



ANEXO 8

SPONSORIADES
RIVAS Y
S PÓRSCIA
DE BANCARIA
CICROS
LAD, UNTA DE
INES 'B'
TIGACIONES



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran por una parte Bienes Raíces H&G, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado el señor Arturo Reyes Gómez, (en lo sucesivo el "ARRENDADOR") y por la otra el señor Luis Videgaray Caso (en lo sucesivo el "ARRENDATARIO") del lote de terreno número Dieciséis de la Manzana Cinco, del fraccionamiento Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, sujetándose al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "ARRENDADOR":

- a) Que su representada es legítima propietaria del lote de terreno número Dieciséis de la Manzana Cinco, del fraccionamiento Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco Estado de México, como consta en la escritura [REDACTED] libro [REDACTED], de fecha [REDACTED] del año [REDACTED], ante la Fe del Notario Público ciento diez del Distrito Federal, de la cual se anexa copia como anexo 1.
- b) Que cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna acreditando su personalidad con el testimonio de la escritura número [REDACTED], de fecha [REDACTED], ante el licenciado Fausto Rico Álvarez, notario número seis del Distrito Federal, que en copia fotostática se agrega como anexo 2; y reconoce que el ARRENDATARIO cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato por lo que en ningún caso le desconocerá con posterioridad a la firma del presente contrato.
- c) Que comparece en nombre de su poderdante a la celebración del presente contrato a efecto de entregar en arrendamiento a favor del "ARRENDATARIO", el inmueble descrito en el inciso a), y que es objeto del presente contrato, libre de cualquier adeudo, carga o gravamen de cualquier naturaleza, por así convenir a sus intereses.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED], [REDACTED] piso, Colonia [REDACTED] en [REDACTED].

-37-

II. Declara el "ARRENDATARIO":

- a) Que comparece por su propio derecho a la celebración del presente contrato a efecto de recibir en arrendamiento el inmueble descrito en el inciso a) de las declaraciones del "ARRENDADOR", y que es objeto del presente contrato, libre de cualquier adeudo, carga o gravamen de cualquier naturaleza, por así convenir a sus intereses.
- b) Que cuenta con capacidad y personalidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reconoce que el "ARRENDADOR" cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, por lo que en ningún caso le desconocerá con posterioridad a la firma del presente contrato.
- c) Que está conforme con el "INMUEBLE" así como el estado de su conservación y las condiciones que guarda el mismo, y que está dispuesto a celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se convienen en el clausulado.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED] Lote [REDACTED] ([REDACTED]), Manzana [REDACTED], Fraccionamiento [REDACTED] San [REDACTED].

En virtud de lo declarado anteriormente por las partes, éstas de común acuerdo establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "ARRENDATARIO" se obliga a pagar al "ARRENDADOR" o a quien sus derechos represente por concepto de renta del "INMUEBLE", la cantidad de [REDACTED] mensuales más el Impuesto al Valor Agregado, por mensualidades adelantadas

pagaderas a más tardar, dentro de los días 10 (DIEZ) y 15 (QUINCE) del mes de que se trate, en el domicilio del "ARRENDADOR".

La mora en el pago oportuno por la renta del "INMUEBLE" causará intereses moratorios a razón del [REDACTED] mensual sobre saldos insolutos, los cuales se causarán a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de 5 (CINCO) días hábiles señalado anteriormente.

SEGUNDA. El "ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" están de acuerdo en que el "INMUEBLE" solo podrá destinarse a la naturaleza del mismo, esto es utilizarse como jardín de la casa aledaña propiedad del arrendatario, excepto para el caso en que el "ARRENDADOR" autorice por escrito al "ARRENDATARIO" a hacer un uso distinto del "INMUEBLE"; así como respetar las declaratorias sobre destinos, usos y reservas establecidas.

TERCERA. El "ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" están de acuerdo en que el presente contrato tenga una vigencia forzosa para ambas partes de [REDACTED] años, contados a partir de la firma del presente contrato, el cual comprenderá del [REDACTED]

El "ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" convienen en que el plazo de arrendamiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá prorrogarse por periodos adicionales, cada uno debiéndose renovar por escrito con la finalidad de establecer las condiciones del mismo.

Las partes, están de acuerdo en que al término del presente contrato y en caso de novación, el costo de la renta se incrementará un [REDACTED] o bien, tomando como referencia el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), el que resulte mayor.

CUARTA. El "ARRENDATARIO" se obliga a pagar puntualmente y por cantidad que señale el fraccionamiento las cuotas de mantenimiento; el pago del impuesto predial ante las oficinas del ayuntamiento en el municipio de Malinalco; así como los servicios que contrate por su cuenta o que le sean suministrados por el fraccionamiento.

El "ARRENDADOR" podrá exigir al "ARRENDATARIO" que exhiba en cualquier momento los recibos de pago de dichos servicios en virtud de que debe garantizar que al terminar el presente contrato no dejará ningún adeudo pendiente al "ARRENDADOR".

QUINTA. El "ARRENDATARIO", se compromete a no realizar construcción alguna en el "INMUEBLE", materia del contrato, incluso la que pudiera representar mejora alguna para el mismo, situación que daría lugar a la rescisión inmediata del presente instrumento y la devolución del bien a el "ARRENDADOR", en la forma que le fue entregado por el "ARRENDATARIO".

SEXTA. El "ARRENDATARIO" está de acuerdo en que los derechos derivados del presente contrato, excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de México, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo por escrito del "ARRENDADOR", por lo tanto queda prohibido subarrendar el "INMUEBLE".

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato o al finalizar la duración del mismo el "ARRENDADOR" deseara enajenar el "INMUEBLE" materia de este contrato o el "ARRENDATARIO" quisiera adquirirlo en propiedad, este último tendrá derecho de preferencia para comprarlo.

OCTAVA. Las partes convienen en dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación que cualquiera de ellas realice dos meses antes de la fecha en que se quiera dar por terminado, debiéndose suscribir el convenio respectivo.

NOVENA. El "ARRENDADOR" podrá rescindir el presente contrato:

- a) En caso de incumplimiento por el "ARRENDATARIO" de las obligaciones que asume bajo el presente contrato. El "ARRENDATARIO" se obliga a entregar en forma pacífica el "INMUEBLE", y en caso de oposición se obliga a cubrir todos los gastos que se generen con motivo de la tramitación judicial necesaria para la devolución del "INMUEBLE" arrendado.





b) En caso de que el "ARRENDATARIO" se vuelva insolvente, sea declarado en concurso o busque amparo bajo cualesquiera leyes que le brinden protección contra acreedores.

El "ARRENDADOR" en caso de rescisión del presente contrato de conformidad con lo señalado en el mismo, notificará al "ARRENDATARIO" a devolver el "INMUEBLE" a más tardar dentro de los 30 (TREINTA) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del "ARRENDADOR", en caso contrario, el "ARRENDATARIO" pagará al "ARRENDADOR" como pena convencional en lugar de daños y perjuicios, además de la renta del "INMUEBLE" una cantidad mensual adicional equivalente al monto de dicha renta, hasta en tanto no se desocupe el "INMUEBLE" y lo devuelva al "ARRENDADOR" a satisfacción de éste y previo recibo por escrito firmado por el "ARRENDADOR" o su(s) representante(s) legal(es).

DÉCIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a los tribunales del fuero común del [REDACTED] renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente contrato, el mismo se regirá bajo la legislación aplicable al arrendamiento del Estado de México.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato de arrendamiento no existe dolo, error ni mala fe y lo ratifican en todas y cada una de sus partes; leído por las partes el presente contrato y estando enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman al margen y al calce por duplicado, en el municipio de Malinalco, Estado de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del [REDACTED].

"ARRENDADOR"

"ARRENDATARIO"



REGISTRARÍA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

Arturo Reyes Gómez
Representante Legal de
Bienes Raíces H&G S.A. de C.V.

Luis Videgaray Caso

1770

001000

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de tres paginas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del [REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
 [REDACTED] -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
 ADMINISTRACIÓN
 CONTRA
 DIRECCIÓN
 E IN
 DIRECCIÓN
 INVE
 DIRECCIÓN

~~164~~

• 000167



ANEXO 9

CIUDADES

CIAS
DE
S'D



BIENES RAICES H&G, S.A DE C.V.

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO
COL. CENTRO

C.P. 50000
TOLUCA, MÉXICO

TEL. (01-722) 214-24-37, 214-19-86



LUGAR Y FECHA DE EXP.:
Toluca, México a:

10 DE DICIEMBRE DE 2012

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS
LOTE 15, Mz 5
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO
C.P. 52440
R.F.C. [redacted]

| Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------|---|-----------------|------------|
| 2 | RENTAS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE | [redacted] | [redacted] |

CANTIDAD CON LETRA

[redacted]

SUB-TOTAL \$

[redacted]

IVA

[redacted]

TOTAL \$

[redacted]



EFFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Numero de Folios Asignados: 51 al 100

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales. Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32

BRH070906AA1|BIENES RAICES H&G|FACTURAS|51|100|22913398|01/02/2012 19:08:32|APROBACIÓN|00001000
000010000001|T4JRUIcY+QDSuRC96YD776xu/34V+RuCO3nP6wNNrouCsQmzDEhrJF2oxw+OhEavgnYDFuaS
er0DV3s/co+H3arwNv1jhrv8mQ4X4xB9SEfWypWYewad+a24c+D3Wj1J74yplL9muxapm3LuCTIFRQvX280x2hDA=

ORIGINAL

10399
801000

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----


ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA
ADMINISTRATIVA
CONTRATA
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES



BIENES RAICES H&G S.A DE C.V.

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO COL. CENTRO

C.P. 50000 TOLUCA, MÉXICO

TEL. (01-722) 214-24-37, 214-19-86



LUGAR Y FECHA DE EXP.: Toluca, México a: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

DATOS DEL CLIENTE:
VIDEGARAY CASO LUIS
LOTE 15, Mz 5
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO
C.P. 52440
R.F.C. [REDACTED]

| Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------|---|-----------------|------------|
| 12 | RENTAS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MEXICO <small> POND. FOLIOS TIVAS 3 FOLIOS DE CANTIDAD OTRAS AL... DN... TI... </small> | [REDACTED] | [REDACTED] |

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

SUB-TOTAL \$ [REDACTED]
 IVA [REDACTED]
 TOTAL \$ [REDACTED]



EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Numero de Folios Asignados: 51 al 100
 La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales
 Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32
 [BRH070906AA1]BIENES RAICES H&G[FACTURAS]51|100|22913398|01/02/2012 19:08:32|APROBACIÓN|00001000
 000010000001| T4jJRUTeYy+DD5uRC96TYD776xu/d4V+JRUC03nPBwNirouCsQmz0EhrJF2obx+ChEqvgnYDFuaS
 erdDv3s/ccl+I3crwlv1jrnV8mQ4X4xB9SEWypWYewed+a24c+D3W|1J74yplL9mUXapm3LuCTFRQvX280x2hDA=

ORIGINAL

0192
021000
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00167

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| |
|--------------|
| FOLIO |
| A [REDACTED] |

000170

| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 6 de noviembre de 2012 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|--|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE A MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |

IMPORTE
/AS Y
PUNTA
DE DENUNCIAS
ONIA
ADU
IES Y
IGAL

Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

050000
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA
ADMINISTRATIVA
CONTRATA
DIRECCION DE
E INVE
DIRECCION DE
INVEST
DIRECCION DE

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. 00168

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 4 de diciembre de 2012 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|--|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE A MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |

RECIBO DE PAGOS
AL FRACCIONAMIENTO
RESIDENCIAL CLUB DE GOLF
MALINALCO
ESTADO DE MÉXICO

Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

171002

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARÍA
ASISTENTE
CONTRALORIA
DIRECCIÓN
E IN
DIRECCIÓN
104-
1000

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

00169

| |
|--------------|
| FOLIO |
| A [REDACTED] |

| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 3 de enero de 2013 |



000172

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |

RECIBO DE PAGOS
NACIONAL
RECIBO DE PAGOS
VALOR TRIBUTARIO
GACETA
ESTADO DE
ACIONES
ESTR

Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO. CERTIFICO: Que la presente copia

501000

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARIA DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00170

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO
A [REDACTED]

000173

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 5 de febrero de 2013

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

[Faint circular stamp and illegible text]

IMPORTE

[REDACTED]

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
ADMN
CONTRAT
DIRECCIÓN GE
E INVE
DIRECCIÓN C
INVE
DIRECCIÓN D

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

0171

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 5 de marzo de 2013

| |
|--------------|
| FOLIO |
| A [REDACTED] |

000174

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE

[REDACTED]



Total:

CANTIDAD CON LETRA


[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

AC1000 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----


ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE
ADMINIS.
CONTRATACION
DIRECCIÓN GEN
E INVEST
DIRECCIÓN GEN
INVESTIC
DIRECCIÓN DE II

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00172

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| |
|--------------|
| FOLIO |
| A [REDACTED] |

000175

| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 5 de abril de 2013 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |

RESERVA
RATIFICACIÓN
MENSUAL
RÉGULO
IGACORFI
ESTADO ADJUNTO
ACCIÓN
VEST

Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

25100) fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUNSECRET
CONT
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00173

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

| |
|--------------|
| FOLIO |
| A [REDACTED] |

| |
|--|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 3 de mayo de 2013 |



| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|--|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |

Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

Comprobante simplificado en los términos del artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigentes para 2013

2510

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUSSECRETARIA
ADMINISTRACION
CONTRATA
DIRECCION GENERAL
DE INVERSIONES
Y FOMENTO
DIRECCION DE

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00174

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 3 de junio de 2013

FOLIO
A [REDACTED]

000177



CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2013, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE

[REDACTED]



Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
CON
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00175

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114. 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| |
|--------------|
| FOLIO |
| A [REDACTED] |

000178

| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 5 de julio de 2013 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|---|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |



RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

85 | 11110
fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que
tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la
Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

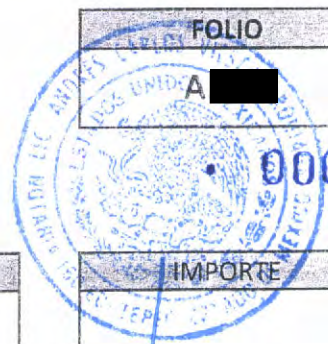
00178

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO
A [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Toluca, Estado de México a 5 de agosto de 2013



000179

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

ESPECIFICACIONES
JANUARI
IES
AL DE
BANCOS
RAL
DIE
ESTIG

IMPORTE
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

67100/ fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DEL
ADMINISTRATIVO
CONTRATACION
DIRECCIÓN GENERAL DE
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00177

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Toluca, Estado de México a 5 de septiembre de 2013

000180



CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO
ESTADO DE MÉXICO
5 de septiembre de 2013

IMPORTE
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

081012

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
CONTRATACION
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. 00178

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114. 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37. 214-19-86

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 4 de octubre de 2013

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO



RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE



Total:

CANTIDAD CON LETRA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. ~~0179~~

RFC: BRH070906AA1


AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO
[REDACTED]

000182

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Toluca, Estado de México a 4 de noviembre de 2013

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO  | [REDACTED] |

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

S8100 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
DE
CONFERENCIAS
DIRECCIÓN
E IN
DIRECCIÓN
IV,
DIRECCIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

~~0180~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37. 214-19-86

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Toluca, Estado de México a 4 de diciembre de 2013



IMPORTE

[REDACTED]

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO



RECEIBO DE PAGOS
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
MEXICO, D.F.
NOV. 2013

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

081011

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
ADIC.
CONTABILIDAD
DIRECCIÓN
E IN
DIRECCIÓN
INVE
DIRECCIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

0181

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO
[REDACTED]

000184

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 7 de enero de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2014, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE

[REDACTED]

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

1016 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE RESP
ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INVEST

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

~~0182~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

000185

| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 7 de febrero de 2014 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|---|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |



Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

28100

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la Notaria a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE
ADMINIS
CONTRATA
DIRECCIÓN GENE
E INVEST
DIRECCIÓN GEN
INVESTIG
DIRECCIÓN DE IN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

0183

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 7 de marzo de 2014 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|---|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |

Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

88100

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaria a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
CONTRATOS
DIRECCIÓN DE
E INVE
DIRECCIÓN
IN
DIRECC

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. ~~0184~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

| |
|---|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 7 de abril de 2014 |



• 000187

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |



Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

81000

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE R
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE II

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

00188



| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

000188

| |
|--|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 7 de mayo de 2014 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|--|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |

FORN...
MAYO
17

Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

8810007
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACION
DIRECCIÓN GENERAL
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. ~~00186~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114. 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 5 de junio de 2014

000189

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2014, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

[REDACTED]

[Faint circular stamp and illegible text]

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIO

CONSEJO DE

DIRECCION

DIRECCION

DIRECCION

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00187

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

| |
|---|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 7 de julio de 2014 |

000190



| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |



Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. ~~0183~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

000191

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 7 de agosto de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2014, DEL
INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO



REQUISIBILIDAD
RATOS Y
NECESIDADES
SALUDABLES
GACEROS
TRABAJO JUNTA DE
CIUDADANOS

Total:

CANTIDAD CON LETRA

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

101000 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. ~~0189~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

| |
|--|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 8 de septiembre de 2014 |

000192

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
Y DE DENUNCIAS
AL ADICIONADO

Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

sejoo

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION
CONTRATACION
DIRECCION GENERAL
E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACION
DIRECCION DE IN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

CC199

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

| |
|---|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 7 de octubre de 2014 |



000193

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PASIVAS
DE EMISIÓN
DE DENUNCIAS
AL ADJUNTADE
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé. extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

00194

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

| |
|---|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 7 de noviembre de 2014 |



000194

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |



PROSPERIDADES
FIVAS Y
S P U L I C A S
DE DENUNCIAS
CIONES
AL AJUNTAMIENTO
ONES 18
MEXICANAS

Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. ~~0192~~

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |

| |
|---|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
| Toluca, Estado de México a 9 de diciembre de 2014 |

000195

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO | [REDACTED] |



LA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FISCALIZACIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIONES GENERAL ADJUNTA DE

Total: [REDACTED]

| |
|--------------------|
| CANTIDAD CON LETRA |
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

701 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE RESP
ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE
E INVESTIGACIÓN Y
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y
DIRECCIÓN DE INVER

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

CC193

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86



FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Toluca, Estado de México a 7 de enero de 2015

000196

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|------------|
| <p>RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO</p> <p><i>[Faint blue stamp: ISABELO...]</i></p> | [REDACTED] |

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia .881 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [redacted] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE RE-
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INV-

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 3 de febrero de 2015

000197



CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015, DEL
INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO



ORSA
IAS Y
SUBS
DE T
ION
AD

Total:



CANTIDAD CON LETRA



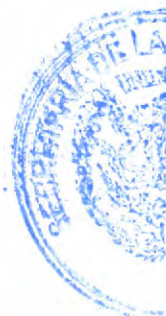
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

82100 fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA DE ASUNTOS COMPUTACIONALES
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 4 de marzo de 2015

000198



CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

[REDACTED]



RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

821000

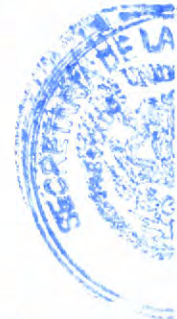
fofostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

[REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE
ATENCION
COMERCIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE II

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

000199

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 7 de abril de 2015

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

TECNOLOGIA
TALIBAS Y
HERNANDEZ
AL DE
SANCHEZ
BALDI
MONEGA

Total:

CANTIDAD CON LETRA

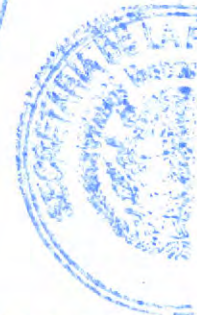
ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el

del protocolo de la Notaria a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARIA DE RE
ADMINISTRACION
CONTRATACION
DIRECCION GENERAL
E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACION
DIRECCION DE INVE

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

FOLIO

000200

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Toluca, Estado de México a 6 de mayo 2015

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

IMPORTE

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN
MALINALCO ESTADO DE MÉXICO

OPSAS
IAS Y
PÚBLICAS
DE TRABAJO
ONCE
ADRIANA

Total:

CANTIDAD CON LETRA

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia

fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo de la Notaría a mi cargo. Doy fe. -----

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----



ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



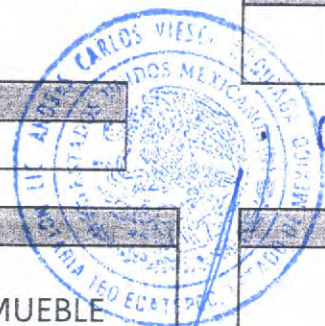
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PRIVADA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

RFC: BRH070906AA1

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA SUR # 114, 3er. PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO
TEL (01-722) 214-24-37, 214-19-86

| |
|------------|
| FOLIO |
| [REDACTED] |



000201

| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|
| Toluca, Estado de México a 7 de junio de 2015 |

| CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN |
|---|
| RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO EN MALINALCO ESTADO DE MÉXICO |

| IMPORTE |
|------------|
| [REDACTED] |

A FAVOR DE
RESPONSAL ADE
NATURAL Y
FISICA
RAZON SOCIAL
FRACCIONAM
ESTADO DE MEXICO

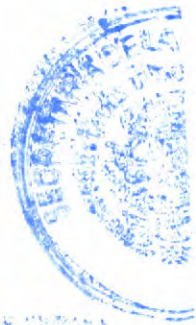
Total: [REDACTED]

| CANTIDAD CON LETRA |
|--------------------|
| [REDACTED] |

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de una pagina útil concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé, extendiendo para constancia el [REDACTED] del protocolo de la

Notaría a mi cargo. Doy fe. -----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince. -----

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA



SUBSECRETARÍA DE PESCA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATAciones
DIRECCIÓN GENERAL DE
EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE REGISTRO

BBVA Bancomer

DEBITO EN CUENTA

Cliente: [REDACTED] Sucursal: [REDACTED]
 C/C: 4052010 BBVA BANCOMER SA Fecha / Hora: 05-12-2014 / 11:17:06
 [REDACTED] Movimiento: [REDACTED]

[REDACTED]
 DISTRITO FEDERAL
 Cheques Aceptados Bancomer
 Cuenta No. [REDACTED]

Total Presentado: [REDACTED]
 Cheques Devueltos: [REDACTED]
 Total Operado NXP: [REDACTED]
 Efectivo: [REDACTED]
 Importe Total NXP: [REDACTED]

12282007 > MBX24X14X6 <<
 000000000000000007 <<
 12222X2000 # 101908M4

BANCO BANCOMER S.A. INSTITUCION DE DEPOSITOS Y CREDITOS BANCARIOS (IDEB) REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE) DEL GOBIERNO FEDERAL.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000203

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro y en atención a los hechos que motivan la presente indagatoria administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación, por lo que:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Toda vez que de las documentales proporcionadas por el C. Luis Videgaray Caso mediante escrito del doce de junio de la anualidad en curso, se advierte el contrato de compraventa del inmueble ubicado en el Lote 15, Manzana 5, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, así como del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el lote 16, de la Manzana 5, del Fraccionamiento denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, ambos celebrados entre el C. Luis Videgaray Caso y la persona moral Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., mediante oficio de estilo dirigido al Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, solicítase se sirva colaborar con esta autoridad a efecto de que en un término no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción del mismo, informe y remita lo siguiente:-----

1. Respecto de los inmuebles ubicados en:

- a) Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, proporcione lo siguiente:
 - Antecedentes registrales de dicho inmueble, remitiendo copia certificada del mismo.
 - Todas las inscripciones respecto del citado inmueble a la fecha, remitiendo copia certificada.

- b) Lote 16, Manzana 5, del Fraccionamiento denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, proporcione lo siguiente:
 - Antecedentes registrales de dicho inmueble, remitiendo copia certificada del mismo.
 - Todas las inscripciones respecto del citado inmueble a la fecha, remitiendo copia certificada.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGD/020/2015

• 000204

2. Con relación a la persona moral **Bienes Raíces H & G**, informe y remita lo siguiente:

- Antecedentes registrales en ese Instituto de dicha persona moral, remitiendo copia certificada de los mismos.
- Acta Constitutiva, así como todas las modificaciones e inscripciones respecto de dicha persona moral registradas ante ese Instituto, remitiendo copia certificada.

--- **SEGUNDO.** Cúmplase.---

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.---

--- **CONSTE** ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO


LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

000205

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
Director General del Instituto de la
Función Registral del Estado de México
PRESENTE.



México, D.F., a 2 de julio de 2015.

Me refiero a la indagatoria administrativa señalada al rubro, sustanciada en esta Dirección de Investigaciones, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito se sirva colaborar con esta autoridad investigadora a efecto de que en un término no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente, informe y remita lo siguiente:

1. Respecto de los inmuebles ubicados en:

- a) Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, proporcione lo siguiente:
 - Antecedentes registrales de dicho inmueble, remitiendo copia certificada del mismo.
 - Todas las inscripciones respecto del citado inmueble a la fecha, remitiendo copia certificada.
- b) Lote 16, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, proporcione lo siguiente:
 - Antecedentes registrales de dicho inmueble, remitiendo copia certificada del mismo.
 - Todas las inscripciones respecto del citado inmueble a la fecha, remitiendo copia certificada.

2. Con relación a la persona moral **Bienes Raíces H & G**, informe y remita lo siguiente:

- a) Antecedentes registrales en ese Instituto de dicha persona moral, remitiendo copia certificada de los mismos.
- b) Acta Constitutiva, así como todas las modificaciones e inscripciones respecto de dicha persona moral registradas ante ese Instituto, remitiendo copia certificada.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección General cuente con los elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000206

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** el contenido de la razón circunstanciada de esta fecha, a través de la cual el Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de la Función Pública hizo constar los motivos por los cuales no fue posible localizar al Sr. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de la persona moral Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en la Avenida José Vicente Villada, número 114, tercer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, con objeto de notificarle el oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015 datado el dos de julio de la anualidad en curso, signado por el suscrito, así como la impresión a color de tres fotografías del inmueble a que se hace alusión en dicha razón; asimismo, vista la cedula de notificación de misma fecha, mediante la cual el Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones hace constar la notificación al Sr. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de la persona moral Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V. del original del mencionado oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Tengase por recibida la razón circunstanciada de esta fecha, la impresión a color de tres fotografías del inmueble a que se hace alusión en dicha razón, así como mismo la cedula de notificación de misma fecha, mediante la cual el Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones hace constar la notificación al Sr. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de la persona moral Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V. del original del mencionado oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015, aludidas en el proemio del presente proveído, las cuales se ordenan glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.** Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/020/2015

000207

RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS ANTONIO SUÁREZ AERÚNDEZ, DIRECTO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO CON CREDENCIAL NÚMERO 27006383, EXPEDIDA AMRIFRUC, POR DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLENTORIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HAGO CONSTAR QUE ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AV. JOSÉ VICENTE VILLANAS NÚMERO 141 TERCER PISO DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR AL C. RETURO REYES GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE BIENES RAÍCES #1686 S.A. DE C.V. EL ORIGINAL DEL OFICIO DGDI/DGAI "B"/DI "J"/310/474/2015 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO RETURO A PONTE ÁNGEL, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "DEBE LO QUE SE CONSTITUIRÉ".

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/020/2015

000208

RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

EN EL EDIFICIO ANTES INDICADO, DOY CONSTANCIA DE TENER A LA VISTA EL EDIFICIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SE IDENTIFICA EL NUMERO 114, CON 5 PISOS APROXIMADAMENTE CON CRISTALES AHUMADOS Y VENTANILLAS EN ALUMINIO COLOR CAFÉ Y ESTACIONAMIENTO Y EN EL PRIMER PISO SE ENCUENTRA LA SALA SUPERIOR Y POR LA SEPTIMA SALA REGIONAL DE TRABAJO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL 3º PISO SE ENCUENTRA OCUPADO POR LA PRIMERA SECCIÓN DELA SALA SUPERIOR DEL COTIDIANO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ASÍ COMO POR LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA TEVA SA A EFECTO DE CONSTATAR LO ANTERIOR SE TOMAN 3 FOTOGRAFÍAS Y UNA VEZ QUE SEAN IMPRESAS SE SE GLORARAN IMPRENTA PRESENTAR DILIGENCIA, SE RECORRAN DE QUE ES EL DOMICILIO POR LA NOMENCLATURA BUSCADA Y POR DIRECTORIO, Y TODA VEZ DE QUE ME ENCUENTRO EN EL 3º PISO - A COMO YA SE MENCIONO SE ENCUENTRA LA EMPRESA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/020/2015

000209

RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

CONSTRUCTORA TEXA SA DE CV y TODA VEZ QUE
NO DICE DUDIO DON LLAMANDO LE PREGUNTO DONDE
PERSONAS QUE SI SABE DONDE PUEDO ENCONTRARLE
AL C. DETURO REYES GOMEZ, REPRESENTANTE LEGAL
DE BIENES RAICES HRS SA DE CV, y ME INDICA
QUE LA EMPRESA TIENE SU DOMICILIO EN LA
CALLE DE MARIANO MATAMOROS NO 18,
Colonia Reforma EN SAN MATEO ATENCO
ESTADO DE MEXICO, POR LO ANTERIOR NO
REALIZO LA ENTREGA DEL OFICIO DGDI/DGAI
"B1/DI" 310/474/2015. LO QUE SE HACE CONSTAR
POR LOS EFECTOS LEGALES A QUE DEXA
LUGAR EL NOTIFICADOR.

JESÚS ANTONIO SUAREZ RIVERA



• 000210



the Anglo Hotel
Estacionamiento Privado

ESTACIONAMIENTO
PRIVADO

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 020/2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

000213

En SAN MATEO ATENCO EDOMEX siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día 3 del mes de JULIO del año dos mil quince, el suscrito Licenciado en Derecho Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, de la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 27006383, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de dicha Secretaría de Estado, actuando como notificador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 309, fracción I, 310, 311 y 317, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, me constituí en el domicilio ubicado en AVDA MARCOS NO 18 COL ONIA RETORNO 57120

ello con la finalidad de notificarle al ARTURO REYES GOMEZ, el original del oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015, de fecha 2 de julio de 2015, con firma autógrafa, por lo que al constituirme en el domicilio antes indicado, se da constancia de tener a la vista un inmueble con las características siguientes: EDIFICIO DE 3 NIVELES QUE INCLUYE LA PLANTA BAJA PAVIMENTADA EN BLANCO CON UGOS Y ANALES MUROS LATERALES COMPLETOS y una vez cerciorado de que es el domicilio para practicar la presente diligencia, en virtud de que LA PERSONA NO FUE BUSCADA

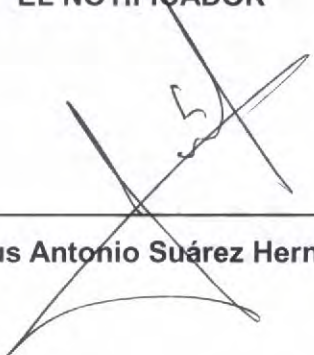
_____ , quien se identifica con

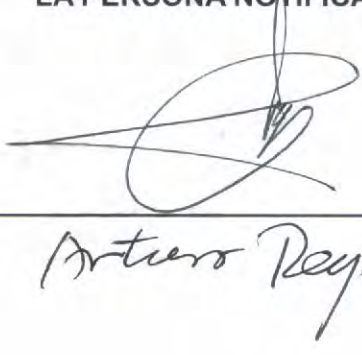
CREDECIAL PARA USAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON UNO DE FOJA una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del entrevistado, por lo que en este acto se le PROCESO a notificar al

C. ARTURO REYES GOMEZ, el original del oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015, de fecha 2 de julio de 2015, con firma autógrafa, haciéndole entrega de dicho documento constante de una foja útil, recibéndolo de conformidad y firmando al calce para constancia, por lo que se da por concluida la presente diligencia de notificación, siendo las TRICE horas con UN minutos del día en que se actúa. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

EL NOTIFICADOR

LA PERSONA NOTIFICADA


Lic. Jesus Antonio Suárez Hernández


Arturo Reyes Gomez

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015
EXP. ADMVO. No: DGDI/ 020 /2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

000214

SR. ARTURO REYES GÓMEZ
Representante legal de Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V.
PRESENTE

México, D.F., a 2 de julio de 2015.

Me refiero a la indagatoria administrativa señalada al rubro, sustanciada en esta Dirección de Investigaciones, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, en correlación con los artículos 79 y 90 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa le solicito a efecto de que en un término no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente, se sirva colaborar con esta Secretaría proporcionando la siguiente información relacionada con el inmueble ubicado en Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", Municipio de Malinalco, Estado de México, así como del terreno colindante a dicho inmueble, identificado como Lote 16 de la misma Manzana, se sirva proporcionar a esta autoridad investigadora lo siguiente:

1. Fecha de la celebración del contrato
2. Nombre de la persona con quien lo celebró
3. Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).
4. Obligaciones de los contratantes.
5. Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
6. Intereses pagados, en su caso.
7. Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
8. Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.
9. Debiendo remitir los originales o copia certificada de las documentales que soporten su dicho.
10. Acta constitutiva de **BIENES RAICES H&G**, así como de sus respectivas modificaciones a la fecha.

Debiendo remitir los originales o copia certificada de las documentales que soporten su dicho.

Lo anterior con el objeto de contar con los elementos que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Decimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D"

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000215

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** por el acordar el contenido del oficio número 227B10000/502BIS/2015, de esta fecha, signado por el Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México en atención a la solicitud que le fuera formulada por el Lic. Jesús Antonio Suárez Hernandez, Director General de Denuncias e Investigaciones, a través del diverso DGDI/310/125/2015, remite diversa información y documentación registral certificada respecto de los inmuebles ubicados en el Lote 15, Manzana 5, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, así como del ubicado en el lote 16, de la Manzana 5, del Fraccionamiento denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, asimismo, con relación a la persona moral Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., precisa que de la búsqueda en los archivos del Registro de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, no se encontró registro alguno de la sociedad de mérito, documentación consistente en lo siguiente:-----

1. Copia certificada del folio real electrónico [REDACTED] con clave catastral [REDACTED] marcado como Anexo 1.
2. Copia certificada del Apéndice de la página [REDACTED] volumen [REDACTED], libro [REDACTED] sección [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada entre "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense", S.A. de C.V. y el C. [REDACTED], marcado como Anexo 2.
3. Copia certificada del Apéndice del folio real electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada entre el C. [REDACTED], como parte vendedora y la empresa Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., marcado como Anexo 3.
4. Copia certificada del Apéndice del folio real electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada entre la empresa Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., como parte vendedora y el C. Luis Videgaray Caso, como parte compradora, así como el reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria que otorgó el C. Luis Videgaray Caso, a favor de "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., marcado como Anexo 4.
5. Copia certificada del Apéndice del folio real electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] relativo a la cancelación de la hipoteca que otorgó "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V. a favor del C. Luis Videgaray Caso, marcado como Anexo 5.
6. Copia certificada del folio real electrónico [REDACTED] con clave catastral [REDACTED] marcado como Anexo 6.
7. Copia certificada de la Partida [REDACTED] volumen [REDACTED], libro [REDACTED] sección [REDACTED] relativa al contrato privado de cesión celebrado por el C. [REDACTED] como cedentes, así como "Inmobiliaria Grupo Malinalco", S.A. de C.V., como cesionario, marcada como Anexo 7.
8. Copia certificada del Apéndice del folio de ingreso [REDACTED] relativo a la cancelación del contrato privado de cesión referido en el numeral que antecede, marcado como Anexo 8.
9. Copia certificada del Apéndice de la Partida [REDACTED] volumen [REDACTED], libro [REDACTED] sección [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense", S.A. de C.V., como parte vendedora y el [REDACTED], como parte compradora, marcado como Anexo 9.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000216

10. Copia certificada del Apéndice del folio real electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por el [REDACTED] como parte vendedora y la empresa denominada "Bienes Raíces H&G", S.A. de C.V., como parte compradora, marcado como Anexo 10.

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio número 227B10000/502BIS/2015, de esta fecha, signado por el Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como documentación certificada precisada en líneas que anteceden, la cual se ordena glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.** Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO


LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



000217

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”



227B10000/502BIS/2015
Toluca de Lerdo, México
09 de julio de 2015

EXP. ADMVO.: DGDI/020/2015

ASUNTO: INFORME

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Insurgentes Sur, No. 1735, col. Guadalupe Inn. C. P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México. D. F.

P R E S E N T E

Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio número DGDI/310/125/2015, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General de este Instituto, mediante el cual solicita: “...**informe y remita lo siguiente: 1.- Respecto de los inmuebles ubicados en: a) Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado “Club de Golf Malinalco”, población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, proporcione lo siguiente: -Antecedentes registrales de dicho inmueble, remitiendo copia certificada del mismo. –Todas las inscripciones respecto del citado inmueble a la fecha, remitiendo copia certificada. b) Lote 16, Manzana 05, del Fraccionamiento residencial denominado “Club de Golf Malinalco”, población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, proporcione lo siguiente: - Antecedentes registrales de dicho inmueble, remitiendo copia certificada del mismo. –Todas las inscripciones respecto del citado inmueble a la fecha, remitiendo copia certificada. 2.- Con relación a la persona moral Bienes Raíces H & G, informe y remita lo siguiente: a) Antecedentes registrales en ese Instituto de dicha persona moral, remitiendo copia certificada de los mismos. b) Acta Constitutiva, así como las modificaciones e inscripciones respecto de dicha persona moral registradas ante ese Instituto, remitiendo copia certificada.”; al respecto, me permito señalar lo siguiente:**



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



En cumplimiento a su solicitud, el Titular de la Oficina Registral de Tenancingo, México, informó mediante el oficio número 227B13117/572/2015 que:

- El Lote 15, Manzana 05, del Fraccionamiento Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", población de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con superficie de 1,501.00 m², que mide y linda: Al Norte.- 30 metros con campo de golf; Al Suroeste.- 43.07 metros con lote 16; Al Sureste.- 21.76 metros con segunda cerrada de San Agustín; Al Noreste.- En línea curva de 38.17 metros con calle San Agustín; y Al Poniente.- 25 metros con campo de golf, **se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico [REDACTED] de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, a favor del C. Luis Videgaray Caso, se adjuntan copias certificadas del Folio Real en cita (Anexo 1), y de las inscripciones de dicho inmueble correspondientes a:**
 1. El apéndice de la Partida [REDACTED] Volumen [REDACTED] Libro [REDACTED] Sección [REDACTED], de [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense" S. A. de C. V., como parte vendedora y el [REDACTED] como parte compradora. **(Anexo 2)**
 2. El apéndice del Folio Real Electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] de fecha [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por el [REDACTED] como parte vendedora y la empresa denominada "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V., como parte compradora. **(Anexo 3)**
 3. El apéndice del Folio Real Electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] de [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V., como parte vendedora y el C. Luis Videgaray Caso, como parte compradora, así como el reconocimiento de adeudo y la garantía hipotecaria que otorgó el C. Luis Videgaray Caso, a favor de "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V. **(Anexo 4)**
 4. El apéndice del Folio Real Electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] de fecha [REDACTED] relativo a la cancelación de hipoteca que otorgó "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V., a favor del C. Luis Videgaray Caso. **(Anexo 5)**





Así mismo, el lote 16, manzana 5, denominado "Club de Golf Malinalco", ubicado en la colonia San Sebastián Amola, municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, Estado de México: con superficie de [REDACTED] se encuentra inscrito bajo el [REDACTED] de fecha [REDACTED] doce, a favor de la sociedad denominada "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V., se adjuntan copias certificadas del Folio Real en cita (Anexo 6), y de las inscripciones de dicho inmueble correspondientes a:

1. El apéndice de la Partida [REDACTED], Volumen [REDACTED] Libro [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] relativa al contrato privado de cesión celebrado por el [REDACTED] como cedentes, así como Inmobiliaria Grupo Malinalco", S. A. de C. V., como cesionario. (Anexo 7)
2. El apéndice del Folio de Ingreso número [REDACTED] de fecha [REDACTED] relativo a la cancelación del contrato privado de cesión referido en el punto que precede. (Anexo 8)
3. El apéndice de la Partida [REDACTED] Volumen [REDACTED], Libro [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense" S. A. de C. V., como parte vendedora y el [REDACTED] como parte compradora. (Anexo 9)
4. El apéndice del Folio Real Electrónico [REDACTED] trámite [REDACTED] de fecha [REDACTED] relativo a la compraventa celebrada por el C. [REDACTED] como parte vendedora y la empresa denominada "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V., como parte compradora. (Anexo 10)





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



000220

No obstante lo anterior, se señala que en términos de los informes rendidos por los restantes C.C. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de la sociedad denominada "Bienes Raíces H&G" S. A. de C. V.

Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE DOCTOR NICOLAS SAN JUAN SIN NUMERO CASI ESQUINA CON AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, COLONIA EXHACIENDA LA MAGDALENA, EN TOLUCA, MEXICO, C.P. 50010. TEL.: (01 722) 2149668



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



REGISTRARÍA DE INMUEBLES Y DERECHOS REALES DE TENANCINGO

OFICINA DE "TENANCINGO"

INMUEBLES

ANTECEDENTE REGISTRAL

| VOLUMEN | LIBRO | SECCION | FOJA | PARTIDA |
|------------|-------|---------|------|---------|
| [REDACTED] | | | | |

FOLIO REAL ELECTRÓNICO

NUMERO [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL

NUMERO [REDACTED]

PROPIETARIO(S)

| NOMBRE | R.F.C. | IFE |
|---------------------|--------|-----|
| LUIS VIDEGARAY CASO | | |

FOLIO REAL ELECTRÓNICO VALIDADO POR:

| NOMBRE: | FECHA: |
|------------------------------------|---------------------|
| LIC. MARÍA DE JESÚS SOTRES TENORIO | 25/11/2014 18:24:19 |

FOLIO REAL ELECTRÓNICO CERTIFICADO POR:

| NOMBRE: | FECHA: |
|------------------------------|---------------------|
| LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO | 27/11/2014 10:57:05 |



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: [REDACTED]
USO DE SUELO: HABITACIONAL

000221

ANEXO 1

CALLE: FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL CLUB DE GOLF MALINALCO

SECTOR: SUPER MZA: MANZANA: C.P.:

ETAPA: ETAPA: SUPER MZA: MANZANA: C.P.:

SECCION: SECCION: SUPER MZA: MANZANA: C.P.:

COLONIA: SAN SEBASTIAN AMOLA

ESTADO: ESTADO DE MEXICO

MUNICIPIO: MALINALCO

LOTE: 15

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

No. INT:

VIVIENDA:

No. EXT:

VIVIENDA:

SUPERFICIE:

RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

OBSERVACIONES:

| TRÁMITE | VOLANTE ENTRADA | FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA | FECHA DE INSCRIPCION DD/MM/AAAA | CLAVE ACTO | INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD | ESTADO DEL ACTO |
|---------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|------------|----------------------------|-----------------|
|---------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|------------|----------------------------|-----------------|

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. OSCAR REYES RETANA RIVERO NUMERO 2 DEL DISTRITO DE JILOTEPEC. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL, MEXIQUENSE S.A. DE C.V., Y POR OTRA COMO COMPRADOR ALDUIDO. VALOR: \$ [REDACTED] RESPECTO DEL INMUEBLE CRESPO GONZALEZ [REDACTED] CALIFICADOR: JORGE ISRAEL [REDACTED] VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]

VIGENTE

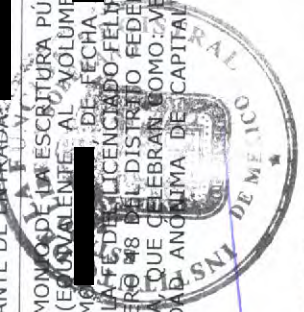
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL VOLUMEN NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO NUMERO 110 CON RESIDENCIA EN LA CD. DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: [REDACTED] SA COMPRADORA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO REYES GOMEZ, COMPRAVENTA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 05, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF MALINALCO", DE LA POBLACION DE SAN SEBASTIAN AMOLA, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO; VALOR DE OPERACION: [REDACTED] MONEDA NACIONAL; VALOR DE AVALUO O CATASTRAL: [REDACTED] MONEDA NACIONAL. RECIBO OFICIAL: [REDACTED] CALIFICADOR: LIC. JONATAN MENDOZA CAMACHO - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]

VIGENTE

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] (EQUIVALENTE AL VOLUMEN [REDACTED] CATORCE) TOMO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIX GUZMAN NUNEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRA VENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORA: "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA

VIGENTE

000222



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

STRAL DE
O MÉX.

INVESTIGACIONES
DE
PÚBLICAS
Y
DE
CLAVE
ACTO

POR EL SEÑOR LICENCIADO ARTURO REYES GÓMEZ Y COMO
COMPRADOR DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO. CUEN COMPA
DE LAS CONSTANCIAS PODRAN VERSE EN LA COPIA DESTINADA AL
APÉNDICE DE ESTE FOLIO REAL ELECTRONICO. RECIBO OFICIAL:
DIAZ - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]

| TRÁMITE | VOLANTE ENTRADA | FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA | FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA | CLAVE ACTO | ESTADO DEL ACTO |
|---|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|------------|-----------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ESTADO DEL ACTO |
| <p>PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DEL LIBRO [REDACTED] (EQUIVALENTE AL VOLUMEN [REDACTED] TOMO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE GUZMAN NUNEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y LA GARANTIA HIPOTECARIA, EN LA QUE EL SEÑOR DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, EN ESTE ACTO RECONOCE EXPRESAMENTE DEBER A FAVOR DE "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CANTIDAD DE [REDACTED] DERIVADO DEL SALDO INSOLUTO. [REDACTED] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENT HASTA EL DIA [REDACTED]. EL SEÑOR DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, CON HIPOTECA QUE EXPRESAMENTE CONSTITUYE, EN PRIMER LUGAR, Y GRADO, A FAVOR DE "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOBRE EL LOTÉ DESCRITO EN ESTE FOLIO REAL ELECTRONICO. LAS DEMAS CONSTANCIAS PODRAN VERSE EN LA COPIA DESTINADA AL APÉNDICE DE ESTE FOLIO REAL ELECTRONICO. RECIBO OFICIAL: I7QH0307626396572206 \$ [REDACTED] CALIFICADOR: LIC. SARA EMBRIZ DIAZ - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]</p> | | | | | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ESTADO DEL ACTO |
| <p>PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE GUZMAN NUNEZ, NOTARIO NUMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL. DONDE CONSTA LA CANCELACION DE HIPOTECA QUE OTORGA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS VIDEGARAY CASO, EN VIRTUD DEL PAGO REALIZADO [REDACTED]. POR LO QUE CANCELADA LA GARANTIA PERSONAL QUE CONTRAJO Y LA GARANTIA QUE OTORGA EN PRIMER LUGAR Y GRADO QUE SE CONSTITUYO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE DE LA MANZANA CINCO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA SEGUNDA CERRADA DE SAN AGUSTIN, DEL FRACCIONAMIENTO</p> | | | | | |

CANCELADO
CANCELACIÓN TOTAL
TRÁMITE: [REDACTED]
VOLANTE: 2014019707
FECHA: 25/11/2014
18:23:44

CANCELA
TRÁMITE
TRÁMITE(S)
CANCELADO(S):
10813 / TOTAL /
25/11/2014
18:23:44

000223



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.

POR HABERSE
 CUMPLIDO LOS
 60 DÍAS DE
 VIGENCIA CON
 FUNDAMENTO
 EN EL ART.8.25
 DEL CÓDIGO
 CIVIL DEL
 ESTADO DE
 MÉXICO
 FECHA
 EXPIRACIÓN:
 21/01/2014
 11:58:04



ÁREA DE RESPONSABILIDADES
 ADMINISTRATIVAS Y
 DENUNCIAS PÚBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 INVESTIGACIONES
 GENERAL ADJUNTA DE
 INVESTIGACIONES

000225



OFICINA REGISTRAL DE
 TENANCINGO MÉX.

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE 5 (CINCO) HOJAS Y SON COPIA FIEL DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 11824, INSCRITO EN ESTA OFICINA REGISTRAL A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, RESPECTO DEL LOTE 15 MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF MALINALCO", UBICADO EN SAN SEBASTIÁN AMOLA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

RESPONSABILIDAD
SECRETARÍAS Y
SECRETARÍAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DENUNCIAS
SECRETARÍA DE EJECUCIONES
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE INGENIERÍA
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE MEDICINA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



125

ANEXO 2

15/05

Presenta: LIC. ZARZALEZ MICHAEL HUGO

Excepción/Notario: 2 MICHAEL HUGO

Procedente:

[Redacted]

Valor:

Moneda:

Testimonio:

NOTA: Este comprobante deberá presentarse para la devolución del documento que ampara.

Observaciones:

NOTA: La presente liquidación está formulada con base en el código financiero del Estado de México y Municipios y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Exposición:

000227

Costo:

Subtotal \$

Subtotal \$

Subtotal \$

TOTAL \$

OFICINA REGISTRAL



ABILIDADES
 Y
 LICAS
 DENUNCIAS
 ES
 JUNTA DE
 "B"
 ONES 00



OFICINA REGISTRAL DE
 TENANCINGO MÉX.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

RECIBO
OFICIAL

1335490
000228

NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO O RAZON SOCIAL [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]
 DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR Y No. INTERIOR) [REDACTED] CODIGO POSTAL [REDACTED]
 COLONIA [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] ESTADO MEXICO

| CVE. PAGO | PERIODO | CONCEPTO | IMPORTE | ACTUALIZACION | RECARGOS | GASTOS DE EJECUCION | MULTA | SUMA |
|-----------|---------------|--------------|------------|---------------|----------|---------------------|-------|------------|
| 23200 | 199901/199912 | COMPRA-VENTA | [REDACTED] | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | [REDACTED] |

IMPORTE CON LETRA ([REDACTED])
 FECHA 03/12/1999 HORA 3:55:08 P.M. [REDACTED]
 OFICINA 1010 [REDACTED]
 NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO [REDACTED]

TOTAL [REDACTED]
 EFECTIVO: [REDACTED]
 CHEQUE: 0.00
 FORMA DE PAGO: [REDACTED]
 TARJETA DE CREDITO: XXXXXXXX
 BANCO: XXXXXXXX
 No. CHEQUE: [REDACTED]

- DEPENDENCIA PRESTADORA DEL SERVICIO -



RESPONSABILIDADES
 CIVILES Y
 CRIMINALES PUBLICAS
 Y DE DENUNCIAS
 ADJUNTA DE
 NOTARIES



OFICINA REGISTRAL DE
 TENANINGGO-MEX.

000229

PRE PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCION

C. ADMINISTRADOR DE RENTAS.

P R E S E N T E,

El que suscribe Lic. Oscar Reyes Retana Rivero, Notario Público Número Dos, del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, entera en esa oficina, por concepto de inscripción del [REDACTED] que contiene el contrato de compraventa en favor del señor [REDACTED] de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de México.



Folio: _____

Base: [REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

RESPONSABILIDAD
TRATIVAS Y
ONES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
IGACIONES
ERAL ADMINISTRACIÓN
ACIONES
ESTIGACIONES

Art. 277 Fracc. I Inciso C

[REDACTED] de la Tarifa Correspondiente

Total

[REDACTED]
[REDACTED]

No. de Recibo de Pago: [REDACTED]

Fecha de Pago: 9/11/99

A t e n t a m e n t e

Lic. Oscar Reyes Retana Rivero

Handwritten initials or mark.

000230

1594

9/11/96

15105H

—ESCRITURA NUMERO [REDACTED]

—VOLUNEN [REDACTED]

— En la Ciudad de Jalisco, Estado de México, a uno del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Licenciado Oscar Reyes Petana Rivero, Notario Público Numero Dos de éste Distrito Judicial, comparecieron por una parte los señores [REDACTED] [REDACTED] apoderados legales de "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense", Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA" y por la otra el señor [REDACTED] en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA", con el objeto de otorgar el contrato de compraventa que consigna en las siguientes declaraciones:



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.

DECLARACIONES

PRIMERA.— Manifiesta LA PARTE VENDEDORA, que como con el testimonio que exhibe de la escritura número [REDACTED]

RECEBIÓ
SE
EN
LA
OFICINA
DE
NOTARÍA
PÚBLICA
NÚMERO
DOS
DEL
DISTRITO
JUDICIAL
DE
JALISCO

[REDACTED] otorgada ante la fe del Notario Público Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario Público número dieciséis del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, se constituyó "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense", Sociedad Anónima de Capital Variable.

SEGUNDA.— "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense", Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirió mediante diversos contratos de compraventa, once predios que conforman una sola Unidad Topográfica, con una superficie de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] predios que fueron fusionados, según se hizo constar

[Handwritten signature]

105100

[Redacted]
El lote objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el libro [Redacted] sección [Redacted] base de partida número [Redacted] volumen [Redacted] de fecha [Redacted]

SEPTIMA.- El inmueble de referencia se encuentra actualmente en el Instituto Catastral de Estado de México, en Tenancingo, bajo la clave [Redacted] y está al corriente en el pago del impuesto predial y libre de todo gravamen, lo que se acredita con el certificado de adeudos, expedido por la Tesorería Municipal de Malinalco, así como con el certificado de gravámenes correspondiente.

OCTAVA.- Que el Instituto Catastral del Estado de México aplicó al inmueble de referencia un valor de [Redacted]



NOVENA.- Declaran ambas partes que con fecha anterior celebraron un contrato preliminar respecto del inmueble de referencia, cuyo documento agregaré al presente instrumento.



DECIMA.- Declara LA PARTE VENDEDORA que el reglamento de construcción y diseño al que se deberá sujetar la edificación de las casas del fraccionamiento [Redacted]

se encuentra protocolizado mediante escritura número [Redacted] de fecha [Redacted]

[Redacted] otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público Número Noventa y Nueve, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, Estado de México.

-Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:

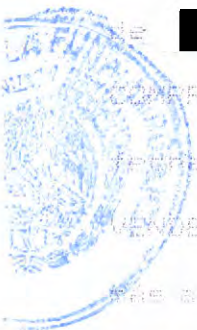
CLAU S U L A S

PRIMERA.- Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense Sociedad Anónima de Capital Variable, vende al señor [REDACTED]

[REDACTED] quien adquiere para sí el inmueble objeto de este contrato, el cual quedo descrito en la declaración sexta de este instrumento cuya superficie, medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. En la venta se comprende todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al inmueble que es su objeto, cuyo dominio y posesión quedan en poder de LA PARTE COMPRADORA.--

SEGUNDA.- Que el precio de ésta operación convenido entre los contratantes y hecho saber al suscrito Notario es la cantidad

de [REDACTED] que LA PARTE COMPRADORA cubrió a la PARTE VENDEDORA con anterioridad a la fecha de firma de éste instrumento, por lo que LA PARTE VENDEDORA, otorga a LA PARTE COMPRADORA, el recibo que se adjunta al presente para que en derecho proceda.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCIINGO MÉX.

RESPONSABILIDAD.- LA PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de Ley.

TERCERA.- Los contratantes tienen pleno conocimiento de que en el momento de la liquidación del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de ésta operación, se formulará y pagará quedando sujeto a revisión por las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiera alguna diferencia se obligan a cubrirla a más tardar ocho días después de la fecha de notificación relevando por tanto al suscrito Notario de cualquier obligación al respecto.

QUINTA.- LA PARTE COMPRADORA se obliga en forma expresa a realizar el diseño y construcción de la casa unifamiliar respectiva, en los términos y condiciones pactados en el contrato previo a que alude la declaración décima de ésta escritura, sujetándose al reglamento de construcción y diseño del Fraccionamiento [REDACTED] que LA PARTE COMPRADORA manifiesta conocer y estar de acuerdo en todas y

RESPONSABILIDAD
EVICCIÓN
IMPUESTOS
CONSTRUCCIÓN

cada una de sus partes.

SEXTA.- LA PARTE COMPRADORA manifiesta que se ha obligado a formar parte de la Asociación de Colonos, Asociación Civil del Fraccionamiento Club de Golf halinaico, suscribiéndose a cumplir y a obedecer las disposiciones dictadas por la Asociación.

SEPTIMA.- LA PARTE COMPRADORA se obliga expresamente a cumplir, en lo conducente, con el clausulado del contrato que suscribió con LA PARTE VENDEDORA con anterioridad a la firma de esta escritura y al que se hizo referencia en la declaración novena de este instrumento.

OCTAVA.- Los gastos, impuestos, honorarios y derechos que se causan y devengan con motivo de este instrumento, son por cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta que es a cargo de LA PARTE VENDEDORA.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato son aplicables las Leyes Vigentes en el Estado de México.

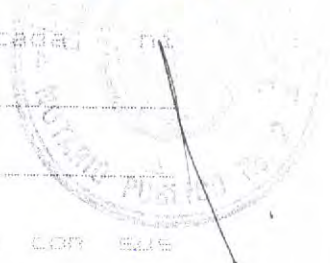
PERSONALIDAD

Los señores [redacted]

[redacted] acreditan la legal existencia de [redacted] representada con la escritura que ha quedado debidamente relacionada en el antecedente primero de este instrumento, y me acreditan su personalidad con la copia de la escritura número [redacted]

[redacted] otorga ante la fe del licenciado Erick Santin Becerril, Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en trámite de registro en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que "Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense", Sociedad Anónima de Capital Variable, les otorgo poder especial para actos de administración incluyendo la venta de propiedades en el cumplimiento del objeto social, personalidad por...

manifiestan, no les ha sido revocada, modificada, ni restringida en forma alguna.



YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

A.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito. B.- De que conozco a los comparecientes, personas que a mi juicio, tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. C.- De que por sus generales dijeron, bajo protesta de decir verdad ser el señor [redacted]

[redacted] donde nació el día [redacted]

[redacted]

en el Registro Federal de Contribuyentes [redacted] paso por esta Ciudad; el señor [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y de paso por esta Ciudad; y el señor [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] se identifica con licencia de conducir y de paso por esta Ciudad. D.- De que leída que les fue esta escritura a los comparecientes y explicados el valor y consecuencias legales de su contenido, se manifestaron conformes con la misma y la firmaron ante mí el

[redacted]

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

dia siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

[REDACTED] - FIRMA - [REDACTED]

[REDACTED] - FIRMA - [REDACTED]

FIRMA.- ANTE MI D.R.R.R., - FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

EN JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A [REDACTED]

[REDACTED] AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.- D.R.R.R., - FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS-----

NOTA PRIMERA.- JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A [REDACTED]

[REDACTED] - Hace saber

que con esta fecha se presentó la declaración del Impuesto Sobre la Renta, según documento que agrego al apendice de este instrumento.- Doy Fe.- D.R.R.R., - Rubrica.-----

NOTA SEGUNDA.- JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A [REDACTED]

[REDACTED] - con lo

se presentó la declaración de: Impuesto Sobre Traslado de Dominio, según documento que agrego al apendice instrumento.- Doy Fe.- D.R.R.R., - Rubrica.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE EXPONE

DE EL SEÑOR [REDACTED] A [REDACTED]

PROPIETARIO.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE

Y COPREBIDAS.- DOY FE.- JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A [REDACTED]

[REDACTED]

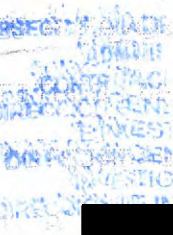
YO, EL LICENCIADO OSCAR REYES RETANA RIVERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC.-----

C E R T I F I C O : Que la presente copia de la escritura número [REDACTED], coincide fiel

y exactamente con la original que obra en el protocolo a mi cargo.- Doy Fe.- Jilotepec, Estado de México, a nueve de

Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

[Handwritten signature and circular notary seal]





Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría "B" de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

Folio: [redacted]

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

| | | | |
|------------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------|
| del distrito de: TENANCINGO | | Fecha: 07/01/2000 | Hora: 11:29 |
| Libro: [redacted] | Sección: [redacted] | | |
| Volumen: [redacted] | Partida: [redacted] | A Fojas: [redacted] | |
| Recibo N°: 1335490 | | Derechos: \$ [redacted] | |

El C. Registrador

LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTAÑEDA

Ignacio Gonzalez Castañeda



TENANCINGO, MEX.



RESPONSABILIDAD
Y
LICENCIAS
Y
OBLIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES

000235

I.- DATOS DE CONTROL

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------------|
| 1) Clave Catastral | 2) Clave de Condominio | 3) No. de Cuenta Predial | 4) No. de Cuenta de Aguas |
| 5) No. de R.P.P. antes de la operación Dito. Sec. Libro Asiento Volumen | 6) Nuevo No. de R.P.P. Dito. Sec. Libro Asiento Volumen | | 7) Fecha de Inscripción |

II.- DATOS DE LA OPERACION

| | |
|--|--|
| 8) Operación realizada COMPRAVENTA TOTAL | 9) Fecha en que se realiza la Operación |
| 10) Datos del Acto o Contrato TraslATIVO de Dominio cuando se hace constar en Escritura Pública No. de Escritura _____ Notaría No. <u>2</u> Fecha de Otorgamiento _____ Estado <u>México</u> Domicilio de la Notaría <u>Hidalgo 135-Dm Jilotepec</u> Nombre del Notario <u>Oscar Reyes Retana Rivero.</u> Firma y Sello del Notario | 11) Datos de la resolución Administrativa o Judicial Autoridad que dictó la resolución _____ Fecha de la Resolución _____ Fecha en que causa Ejecutoria _____ |



III.- DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

| | |
|--|--|
| 12) Nombre o Razón Social Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre(s) _____ | 14) Nacionalidad Mexicana <input checked="" type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/> |
| 13) Registro Federal de Causantes Letras _____ Numeros _____ Identif. Establecimiento _____ | 15) Domicilio para oír Notificaciones Calle _____ No. Exterior - No. Interior _____ Código Postal _____ Población _____ Municipio _____ Estado _____ |

IV.- DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

| | |
|---|--|
| 16) Nombre o Razón Social <u>ASOCIACION MUTUAL AGRICOLA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE S.A. DE C.V.</u> Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre(s) _____ | 17) Domicilio para oír Notificaciones Calle <u>229,- DESP. 601</u> No. Exterior - No. Interior _____ Colonia <u>CHAPULTEPEC MORALES</u> Código Postal _____ Población _____ Municipio <u>MEXICO</u> Estado <u>DISTRITO FEDERAL</u> |
|---|--|

V.- DATOS DEL PREDIO

| | |
|--|--|
| 18) Ubicación del predio Calle <u>1. 15, MZ. 5, SAN AGUSTIN</u> Clave de calle _____ No. Exterior _____ Colonia <u>FRAC. CLUB DE GOLF MALINALCO</u> Código Postal _____ Población <u>SAN SEBASTIAN AMOLA</u> Clave _____ Municipio <u>MALINALCO</u> Clave _____ Estado <u>MEXICO</u> | 19) Medidas y Colindancias No. Orient. Medida en |
|--|--|

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| 20) Superficie de Terreno _____ M2 | 21) Superficie de Construcción _____ M2 | 22) Clave Catastral Original en caso de Subdivisión _____ |
|------------------------------------|---|---|

VI.- VALORES Y LIQUIDACION

| | |
|--|--|
| 23) Valores Valor de Operación \$ _____ Valor de Avalúo \$ _____ Valor Catastral \$ _____ | 24) Liquidación Base Gravada _____ Impuesto 15% _____ Recargos _____ Multas _____ Gastos _____ Total a pagar _____ |
|--|--|

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO SEGUNDO, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.





Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1A1A996

417

000236

PAGO PROVISIONAL DE LOS
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL
VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN
Y ADQUISICIÓN DE BIENES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES *

16

A.L.R. *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)*

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

* Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA 1513

DÍA MES AÑO

07 12 1999

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

REYES RETANA RIVERO OSCAR

NO SE RETIENE POR ESTAR EL ENAJENANTE SUJETO AL INGRESO GLOBAL DE LAS EMPRESAS.

| | | | | |
|--|------|----------------------------|---|---|
| ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: 9001 N | | COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002 | NÚMERO DE ESCRITURA 1511 | NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA |
| A. BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2) | 013 | 0 | J. CANTIDADES COMPENSAR I.S.R. | 720 |
| B. BIENES (Renglón R de esta página) | 014 | | I.V.A. | 818 |
| C. I.V.A. | 455 | | CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR | 944 |
| D. PARTE ACTUALIZADA | 637 | | K. SUBTOTAL A CARGO (H-J) | 9705 |
| E. RECARGOS | 362 | | L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA | 9706 |
| F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E) | 9702 | 0 | DÍA MES AÑO | 1102 |
| G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO | 896 | | M. NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K-L) o (I+L) | 9709 |
| H. A CARGO | 9703 | | N. CANTIDAD A PAGAR (K-L) o (I+L) | 700 |
| SALDO (F-G) | | | NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS 9000 | |
| I. A FAVOR | 9704 | | | 0 |



OFICINA REGISTRAL DE TENANINGO MÉX.

1 DATOS DEL ENAJENANTE (2) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1514 IPR900508 818 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1515

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1517 INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE SA DE CV.

CALLE, NÚMERO, CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1518 TAINE #229-601; COL. CHAPULTEPEC MORALES, MEX. D.F.

2 DATOS DEL ADQUIRENTE (2) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1519 [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1520

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1523 [REDACTED]

CALLE, NÚMERO, CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1522 [REDACTED]

| | | | |
|---|------|---|--|
| 3 ADQUISICIÓN DE BIENES | | DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS | |
| O. VALOR DE AVALÚO | 1516 | | |
| P. CONTRAPRESTACIÓN (ART. 102 LISR) | 1521 | | |
| Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 102 LISR) | 1524 | | |
| R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasar este importe al renglón B) | 1873 | | |

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente

Solicitud de Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes

OFICINA REGISTRAL DE TENANCAINGO MÉX.

Por este medio solicito certificado de libertad o existencia de gravámenes por 20 años anteriores a la fecha. Respecto del inmueble DENOMINADO LOTE 15, MANZANA 5, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF MALINALCO, SAN SEBASTIAN AMOLA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO. CON UNA SUPERFICIE

Inscrito a nombre de: INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE S.A DE C.V.

| Volúmen | Libro | Sección | Foja | Asiento | Fecha |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Atentamente LIC. OSCAR REYES RETANA RIVERO MIGUEL HIDALGO # 135, JILOTEPEC, MEXICO.

(Nombre) OPERACION COMPRAVENTA ADQUIRIENTE: Dirección: Teléfono:

| Gravámenes localizados | Cantidad | NS | Volúmen | Libro | Sección | Foja | Asiento | Fecha | A favor de: |
|------------------------|----------|----|---------|-------|---------|------|---------|-------|-------------|
| NINGUNO. | ----- | | | | | | | | |

Devoluciones No [REDACTED] Folio [REDACTED]

Observaciones CON ESTA FECHA SE ANOTO EL PRESENTE AVISO PREVENTIVO.

Lo que certifica En Tenancingo, México, a las 9.30 hrs. de la tarde de 1995

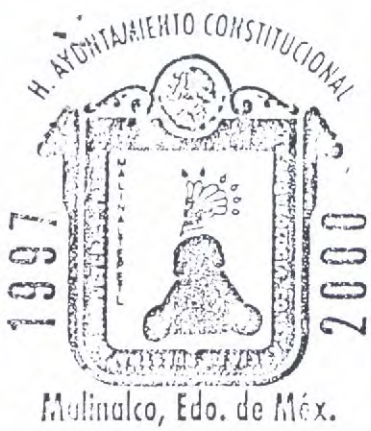


LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTAÑEDA

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE PUBLICAS DENUNCIAS COMISIONES



Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.



Dependencia : _____
 Sección : _____
 Oficio No. _____
 Expediente : _____

ASUNTO

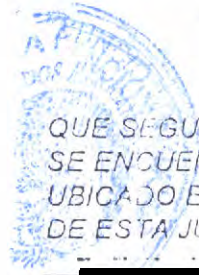
CERTIFICACION FISCAL DE NO ADEUDO

EL C. TESORERO C.P. VICTOR ARZATE BLANCAS
 TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO, MEX.
 MUNICIPIO DE MALINALCO, MEX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCA...

CERTIFICA



QUE SEGUN DATOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA RENTISTICA A MI CARGO
 SE ENCUENTRA REGISTRADO UN LOTE URBANO
 UBICADO EN SE-5 LR-15 FRACC. CLUB DE GOLF MALINALCO
 DE ESTA JURISDICCION, A NOMBRE DE _____

_____ CON CLAVE CATASTRAL _____
 Y CUENTA PREDIAL _____

EL CUAL SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE:
 IMPUESTO PREDIAL HASTA EL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO DE 1999
 EN RECIBO OFICIAL NUM. 1336 DE FECHA 28-02-99

ER
 TR
 ON
 ERAT
 LAS DENUN
 TICACIONES
 VER
 LO
 TACIONES

LOS DERECHOS DE LA PRESENTE QUEDARON CUBIERTOS EN RECIBO
 OFICIAL No. _____ DE ESTA CONFORME A LO SIGUIENTE.

DERECHOS CERTIFICACION _____
 TOTAL: _____

MALINALCO, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 19 99

SELLO



EL TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

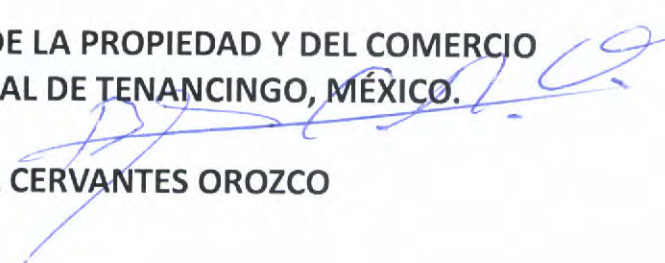
C.P. VICTOR ARZATE BLANCAS

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **12 (DOCE)** HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA [REDACTED] DEL VOLUMEN [REDACTED], LIBRO [REDACTED], SECCIÓN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] RELATIVO A LA COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED] --- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**



LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO



REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.

76-01-12

FRE-11824

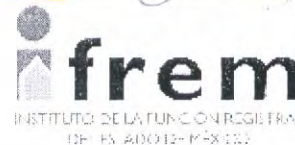
ANEXO 3

000240



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| NO. DE TRÁMITE: [REDACTED] | FECHA DE PRELACIÓN: 18-Jan-2012 12:30:54 | OFICINA REGISTRAL: TENANCINGO |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: BIENES RAICES H G SA DE CV | | |
| PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: PATRICIA MILLÁN FUENTES | | |
| RESPONSABLE: LIC. SARA EMERIZIAZ <i>Jonathan Mendoza C.</i> | <<PARA USO INTERNO>> | |
| RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: COMPRAVENTA | | |
| OBSERVACIONES: | | |



RESPONSABLE
FRATIVES
ONES PUESTO S
ERAL DE DENEGAC
IGACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES B
VESTACIONES



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



000241

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Volante: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

| | |
|---|---|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (R.F.C.) |
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | |
| BIENES RAICES H G SA DE CV | |

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:
 NOTARIO PÚBLICO: JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 110 DISTRITO FEDERAL - DATOS NOTARIALES: NOTARIA 110 DEL DF ESC 80617 COMPRAVENTA

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|----------|----------------------|----------|----------------------|----------------------|
| 771C6 | <input type="text"/> | 1 | <input type="text"/> | <input type="text"/> |



RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENALES DE DENUNCIANTES AL ACREDITARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES

FECHA LÍMITE DE PAGO: enero 27 2012

TOTAL:



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

170Y0172320289542203

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

| | | | | | |
|------------|----------|-----------|-------|----------|----------------|
| HSBC | RAP 9315 | SANTANDER | 1275 | BANAMEX | PA: 0059 |
| SCOTIABANK | 3017 | BANORTE | 45785 | TELECOMM | GSFTNPS-003-08 |

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 13/01/2012 12:21:59 PM

OFICINA REGISTRAL DE FINANCIAMIENTO

RECIBIMOS
POR CONDUCTO DE LA
CAM. DE COMP. LOCAL
14
13 ENE 2012

PARA PAGO O DEPÓSITO, EL IMPORTE MARCADO AL
ANVERSO, CONFORME A LOS ARTICULOS 7, 30
Y 31 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES
DE CREDITO, EN CASO DE SER TÍTULOS DE CREDITO
SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU
PRESENTACIÓN EN LA CAMBIA DE COMPENSACIÓN RESERVA

13 DE ENERO DE 2012
CUC. COLONIA DEL SUR
PLAZA: MEXICO, D.F.C. 0487

PAGO SERVICIOS

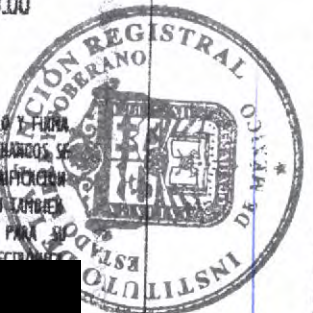
INST DE LA FUNC REGISTRAL DEL 1275

REFERENCIA: 170Y0172320289542203

| DOCUMENTOS: | NO. DE CUENTA | CHEQUE NO. | IMPORTE |
|----------------------|---------------|------------|---------|
| PARCO | | | |
| TOTAL DE DOCUMENTOS: | | | \$ 0.00 |
| EFFECTIVO: | | | |
| TOTAL: | | | |
| COMISION (MN): | | | \$ 0.00 |
| IVA (MN): | | | \$ 0.00 |

SEC. 2854991
SI 02937 14:43:16 DJP6

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTENGA EL SELLO Y FIRMA
DEL CAJERO RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE
RECIBEN SALVO BUEN COBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION
POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN
SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU
PRESENTACION EN LA CAMBIA DE COMPENSACION RESERVA



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



RESPONSABLE
SERVICIOS Y
PÚBLICA
DE DENL
IONES
ADJUN
NES "E"
IGACIONES "D"



000243

COTEJADO

ESCRITURA [REDACTED]
LIBRO [REDACTED]-FPSA/MRS/RYN. --
- - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a [REDACTED]

FRE
11824

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número
ciento diez del Distrito Federal, hago constar LA COMPRAVENTA que
celebran de una parte "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su
apoderado el señor Arturo Reyes Gómez, en lo sucesivo "LA PARTE
COMPRADORA", y de otra el señor [REDACTED]

00-10-01-00

[REDACTED] en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", al
tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES Y DECLARACIONES -----

I.- Por escritura número [REDACTED] de
fecha [REDACTED] ante el
licenciado Oscar Reyes Retana Rivero, notario número dos de Tlotepec,
Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro
Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el libro
primero, Sección Primera, volumen [REDACTED] partida [REDACTED]
[REDACTED] el día [REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MEX.

7'500,000

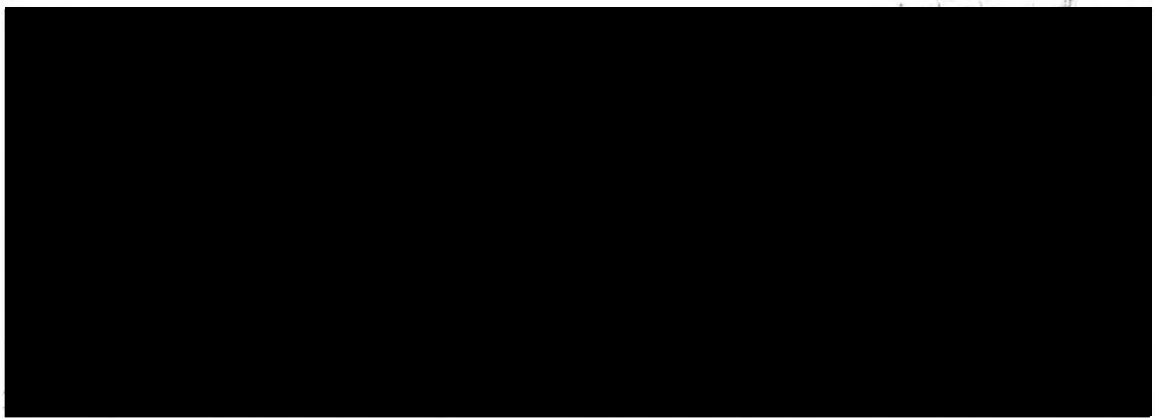
(actualmente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de
México, en el folio real electrónico número [REDACTED]
[REDACTED], el señor [REDACTED]

[REDACTED] bajo el [REDACTED]
[REDACTED] y regido a partir del [REDACTED]
[REDACTED] bajo el régimen de [REDACTED]

según consta de la copia certificada del acta marcada con el número ciento

[REDACTED] que en copia fotostática agrego
al apéndice de esta escritura con la letra "A", adquirió por compraventa,
en precio de un millón de pesos, moneda nacional, el lote número quince
de la manzana cinco, del Fraccionamiento de Tipo Habitacional
Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", de la Población
de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México,
con la superficie y linderos que en el título que se relaciona se
describieron como sigue:-----

1,501m²



Con la letra "B", agrego al apéndice de esta escritura, copia fotostática del **título** relacionado en el **presente antecedente**. -----

II.- Declara el señor [redacted] de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que con fondos propios sobre el lote de terreno antes descrito **construyó la casa habitación en él existente**, según consta de la **licencia de construcción, licencia Estatal de uso del suelo y constancia de terminación de obra** que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".-----

III.- Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de esta escritura se encuentra libre de gravámenes y al corriente en el pago de impuesto predial, lo que justifica de la siguiente manera: -----

A.- **Lo primero con el certificado de libertad de gravámenes** expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el día [redacted] que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D".-----

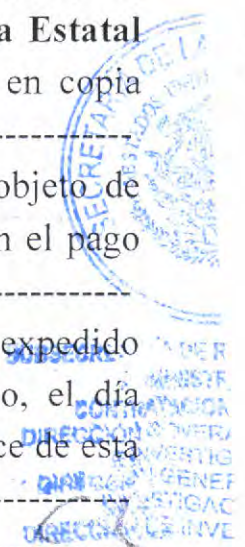
B.- **Lo segundo de la siguiente manera:** -----

1.- Con la boleta con clave catastral número [redacted] correspondiente al **pago anual del año dos mil once**, de impuesto predial, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E".-----

Asimismo que el inmueble objeto de esta escritura **no tiene giro de boletas de derechos por servicio de agua**.-----

2.- **Con el informe de no adeudos de impuesto predial**, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F".-----

IV.- Con la letra "G", agrego al apéndice de esta escritura, **constancia de no adeudos por contribuciones de mejoras** del inmueble relacionado en el antecedente primero de este instrumento.-----



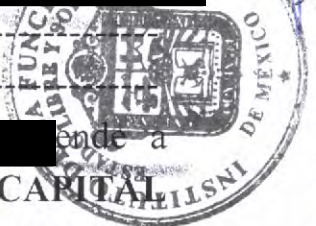


000244

COTEJADO

V.- Declara "LA PARTE VENDEDORA" advertida de las penas en que incurre quien declara falsamente, que el inmueble objeto de esta escritura se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de mantenimiento y consumo de agua, así como de cualquier otra cuota ordinaria o extraordinaria que pudiere corresponderle a dicho inmueble, lo que acredita con la constancia de no adeudos, expedida por el administrador de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento y [redacted] Asociación Civil, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "H".-----

VI.- Con la letra "I", agrego al apéndice de esta escritura, **certificación de valor catastral** en el que consta que el valor catastral del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de [redacted]



OFICINA REGISTRAL DE TENANINGOMÉX.

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- El señor [redacted] vende a **"BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien adquiere el lote número quince de la manzana cinco, del Fraccionamiento de Tipo Habitacional Residencial denominado "Club de Golf Malinalco" y la casa habitación en él existente, en la Población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, con la superficie y linderos que han quedado descritos en el antecedente primero de esta escritura, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

SPONSORIAS PUBLICAS DE DEVENIMIENTOS AL ADJUDICACIONES DE INVESTIGACIONES

SEGUNDA.- El precio importa la suma de [redacted] de los que corresponden la cantidad de [redacted], al terreno y la cantidad de [redacted], a las construcciones.-----

TERCERA.- "LA PARTE VENDEDORA", transmite a "LA PARTE COMPRADORA", el inmueble objeto de esta escritura: -----
A.- Sin limitación alguna en su dominio. -----
B.- Sin gravamen de ninguna especie.-----
C.- Sin ningún adeudo; por lo que cualquiera que hubiere a la fecha de firma de esta escritura, será por cuenta de "LA PARTE VENDEDORA". -

CUARTA.- "LA PARTE COMPRADORA", se obliga a destinar el inmueble objeto de esta escritura a un uso permitido por los planes de desarrollo, así como a respetar las declaratorias sobre destinos, usos y reservas establecidas.-----

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán cubiertos por "LA PARTE COMPRADORA", excepto el Impuesto Sobre la Renta, el cual será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA".-----

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de esta escritura, las partes se someten a las leyes y tribunales del Distrito Federal.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.

II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que están sujetos a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "J".-----

III.- Que advertí a "LA PARTE COMPRADORA", que es **responsable solidaria** en el pago de las contribuciones que pudiesen aparecer relacionadas con el inmueble objeto de esta escritura, anteriores a la fecha de firma de la misma.-----

IV.- Que declaran "LA PARTE COMPRADORA", y "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de esta escritura **no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno.**-----

V.- Que respecto al **Impuesto al Valor Agregado**, declara "LA PARTE VENDEDORA", que no se causa, en virtud de que el inmueble objeto de esta escritura **ha sido destinado a unidad habitacional.**-----

VI.- Que respecto al **Impuesto Sobre la Renta** por enajenación, declara "LA PARTE VENDEDORA", **tener que hacer un pago provisional** por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] de acuerdo con la **liquidación** que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "K".-----

Con la letra "L", agrego al apéndice de esta escritura, copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes y/o de la Clave Única de Registro de Población de "LA PARTE VENDEDORA".-----

VII.- Que el representante de "**BIENES RAÍCES H&G**", **SOCIEDAD**

COTEJADO

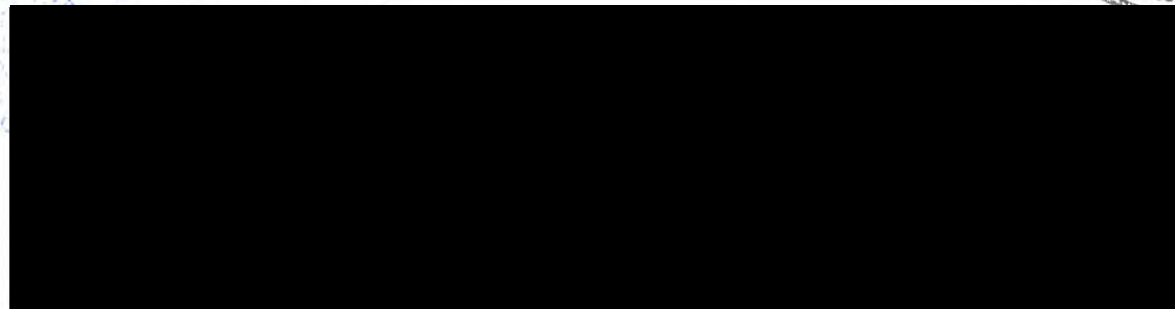


ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no ha terminado por lo que se encuentra vigente en los términos del segundo testimonio de la escritura número [REDACTED], de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ante el licenciado Fausto Rico Álvarez, notario número seis del Distrito Federal, personalidad que acreditan con el mencionado instrumento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "M". -----

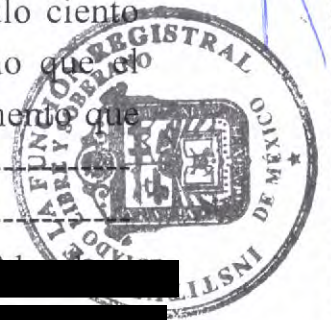
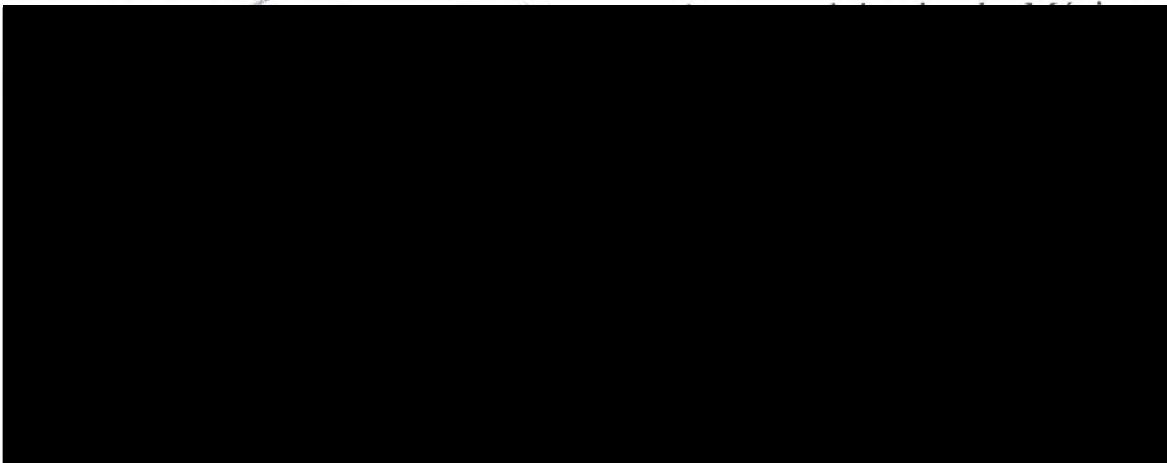
El suscrito notario certifica que la copia fotostática mencionada anteriormente concuerda fielmente con su original el cual tuve a la vista, razón por la cual se tiene a dicha copia por cotejada en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción décima sexta del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad del documento que se me exhibe. -----

VIII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----

Arturo Reyes Gómez, [REDACTED]



Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "BRH cero siete cero nueve cero seis AA uno" -----



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

AFI...
DOS...
REM...
FRAT...
ONES...
RAL DE...
IGACION...
ERAL...
ACION...
VEST...

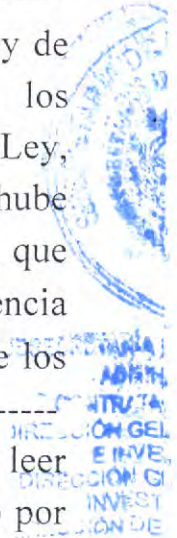


cuatro".-----

IX.- Que declara "LA PARTE VENDEDORA", haber recibido de "LA PARTE COMPRADORA", el precio de la compraventa mediante [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] a cargo de [REDACTED] y el resto con anterioridad a la celebración de este acto.-----

X.- Que declara "LA PARTE COMPRADORA", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que los recursos con los que se paga el precio de la compraventa del inmueble objeto de esta escritura, así como con los que se cubren los honorarios y en su caso las contribuciones que se generen en este instrumento, son de procedencia lícita.-----

XI.- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, expliqué a los comparecientes el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes después de que les hube advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos.-----



XII.- Que hice saber a los comparecientes del derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario.-----

XIII.- Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.-----

XIV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

XV.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.-----

XVI.- Que leí personalmente esta escritura a los comparecientes, quienes me manifestaron su comprensión plena.-----



COTEJADO

XVII.- Que los comparecientes otorgaron esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día [redacted] autorizándola preventivamente. -----

-----Doy fe. -----

Firma de los señores **Arturo Reyes Gómez** y [redacted] -----

Ante mí.-----Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE CONTINUARAN EN HOJA POR SEPARADO, LA CUAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "N". -----

Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre del año dos mil once -----

Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y
ACCIONES PUNITIVAS
FEDERAL DE DENUNCIAS
SOLICITUD DE
RECONSTITUCION



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

-----NOTA PRIMERA-----

Con la letra "Ñ", agrego al apéndice, copia del aviso ordenado por el artículo tres mil dieciséis del Código Civil.-----Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a quince de diciembre del año dos mil once. -----

Javier Ceballos Lujambio.-----Rúbrica. -----

-----NOTA SEGUNDA-----

Con la letra "O", agrego al apéndice, la declaración del impuesto sobre la renta.-----Doy fe. -----

México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre del año dos mil once -----

Javier Ceballos Lujambio.-----Rúbrica. -----

-----NOTA TERCERA-----

Con la letra "P", agrego al apéndice, comprobante de la declaración del impuesto de traslado de dominio.-----Doy fe. -----

México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre del año dos mil once. ---

Javier Ceballos Lujambio.-----Rúbrica. -----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez del Distrito Federal, -----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA LA ADQUIRENTE "**BIENES RAÍCES H&G**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, EN OCHO PAGINAS. ----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A [REDACTED]

-----DOY FE.-----

CDO*

LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO No. 110 DEL D.F., CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE CUATRO FOJAS QUE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, ASENTADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. ----- DOY FE. ----- MEXICO D.F, A 11 DE ENERO DEL AÑO 2012.

[Handwritten signature]



OFICINA P
TENAN...



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

Form with fields: FOLIO REAL ELECTRÓNICO, RECIBO OFICIAL, PAGO DE DERECHOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN, NÚMERO DE TRÁMITE, CALIFICADOR: LIC. JONATAN MENDOZA CAMACHO, PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO

COMPRAVENTA

CLAVE CATASTRAL

DENOMINACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

SUPERFICIE:

ESTADO:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:

SÉCTOR: SUPER MANZANA: MANZANA: LOTE:

CALLE:

VIVIENDAS: NÚMERO INTERIOR: NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

AL NOROCCIDENTE 30.00 MTS. CON CAMPO DE GOLF, AL SUROESTE - 43.07 MTS. CON LOTE 16, AL SURESTE - 21.76 MTS. CON SEGUNDA CERRADA DE SAN AGUSTIN, AL NORESTE - EN LINEA CURVA DE 38.17 MTS. CON CALLE SAN AGUSTIN, AL PONIENTE - 25.00 MTS. CON CAMPO DE GOLF.

QUE QUEDA INSCRITO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DEL VOLUMEN NÚMERO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO NUMERO 110 CON RESIDENCIA EN

ESTADO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR

COMPRADORA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

COMPRADA: LA EMPRESA DENOMINADA "BIENES RAICES H&G" SA DE CV, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

| | | | |
|-------------------------|---|----------------|------------------|
| FOLIO REAL ELECTRÓNICO: | [REDACTED] | RECIBO OFICIAL | PAGO DE DERECHOS |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| NÚMERO DE TRÁMITE: | [REDACTED] | | |
| CALIFICADOR: | LIC. JONATAN MENDOZA CAMACHO | | |
| PÁGINA: | 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 18/01/2012 12:30:54 | | |

EL C. REGISTRADOR

LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MEX.



En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como Juez
 632167 del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el
 archivo de este Juzgado se encuentra un acta del tenor
 siguiente:

RC-5
 A



| JUZGADO | AÑO DE REGISTRO | LIBRO | FOLIA |
|------------|-----------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

000249

D. F. (D. G. de S. L.) Reg.

DEPARTAMENTO
 DEL
 DISTRITO FEDERAL

171 ciento

ACTA DE MATRIMONIO 17

En Contreras - Distrito Federal, a las veinte del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta

[REDACTED]

uno comparecen ante mí [REDACTED] Oficial del Registro Civil, para contraer matrimonio bajo el régimen de [REDACTED] los señores [REDACTED]

[REDACTED] de acuerdo con la solicitud y documentos que presentaron con venturoso del actual los cuales contienen los siguientes

EL [REDACTED] ELLE [REDACTED]

DEL CONTRAYENTE DE LA CONTRAYENTE

Edad: [REDACTED]
 Ocupación: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Estado Civil: [REDACTED]
 Origen: [REDACTED]
 Nacionalidad: [REDACTED]

PADRES DEL CONTRAYENTE

Nombres: [REDACTED]
 Ocupación: [REDACTED]
 Origen: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]

PADRES DE LA CONTRAYENTE

Nombres: [REDACTED]
 Ocupación: [REDACTED]
 Origen: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]

TESTIGOS DEL CONTRAYENTE TESTIGOS DE LA CONTRAYENTE

Nombres: [REDACTED]
 Edad: [REDACTED]
 Estado Civil: [REDACTED]
 Ocupación: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Parentesco: [REDACTED]

Nombres: [REDACTED]
 Edad: [REDACTED]
 Estado Civil: [REDACTED]
 Ocupación: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Parentesco: [REDACTED]

Nota: Meídez Juez Vigésimo Séptimo del Registro Civil en el Distrito Federal, hago constar que el C. Juez Trigesimo Sexto del Familiar de esta Capital, resolvió con fecha 26 de septiembre de 1988, que el matrimonio a que se refiere esta acta se normará bajo el régimen de: Separación de Bienes. Esta sentencia causó ejecutoria por auto de fecha 28 de septiembre de 1988. México D. F. a 6 de febrero de 1989. El Juez del Registro Civil. Madelle Arroyo Judio

Se dió lectura en voz alta a la solicitud de matrimonio, presentaron y a las diligencias practicadas. Previa protesta de decir verdad, interrogué a los testigos si los contrayentes son las mismas personas a que se refiere la solicitud y les consta que no tienen impedimento legal para casarse, y contestaron afirmativamente. En seguida pregunté a los señores

[REDACTED] si es su voluntad unirse en matrimonio y estando conformes y llenados los requisitos que establece el Código Civil, los declaré unidos en nombre de la Ley y de la Sociedad. Leída esta acta a las personas que en ella intervienen, la ratifican y firman los que saben.

Presentes los padres de la contrayente ratifican su consentimiento para este matrimonio.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE RECIBI EN LA MAGDALENA CONTRERAS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL 6. JUNI 27º DEL REGISTRO CIVIL

ALEJANDRO ARTURO GARZA TRIVIÑO

ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
MEXICO, D.F.



H. Ayuntamiento Constitucional de Malinalco, México

LICENCIA DE CONSTRUCCION NUM. [REDACTED]

Nombre del Propietario [REDACTED]
Domicilio CALLE SAN AGUSTIN, MANZANA 5, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO Y CLUB DE GOLF
Licencia de CONSTRUCCION DE CASA HABITACION. MALINALCO.

Destino de la Obra CASA HABITACION Municipio [REDACTED]
Folio, Colonia o Fracc. [REDACTED]
Calle [REDACTED] Manzana [REDACTED] Lote [REDACTED]
B. de Predial No. [REDACTED]
Sup. Del Terreno M2 Valor Estimado \$ [REDACTED]
Sup. Por Construir M2 Valor Estimado \$ [REDACTED]
Sup. Const. Anterior M2 Valor Estimado \$ [REDACTED]
Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

Técnico responsable ING. OSCAR GERMAN REYNOSO Ced. No. [REDACTED]
Domicilio Profesional MEXICO D.P.

La obra se ejecutará por [REDACTED]
Derechos de Licencia \$ [REDACTED]
15% para educación \$ [REDACTED]
Total derechos pagados \$ [REDACTED]

Recibo de pago de derechos No. [REDACTED] Fecha de vencimiento de licencia 19-03-02.
R. o Actividades Profesionales No. [REDACTED]
Fecha de expedición de la licencia 19 DE MARZO DEL 2001.



Ve. Se. Insurgencias Urbanas
Presidencia Local de
Desarrollo Urbano y Vivienda

Reseña Original y Copia [REDACTED] [REDACTED]
ISRAEL GARCIA GUADARRAMA



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.

Nombre: [REDACTED]
MALINALCO a 19 de MARZO de L 2001.

NOTA: ESTA LICENCIA DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.
Esta licencia y los planos aprobados deben estar en la obra para ser mostrados a los inspectores. El incumplimiento de esta disposición, amerita una sanción. Al vencer la vigencia de esta licencia debe darse aviso de terminación, o estar terminada la obra dar aviso de suspensión u obtener prórroga de la misma en su caso.

RECIBI ORIGINAL Y PLANOS AUTORIZADOS
18/ABRIL/2001

[Handwritten signature]





Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano

ORDEN DE PAGO N° 84411.

LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO

Foto: 126334

No. de Licencia: 206113613/061/053/07/60

DATOS GENERALES

SOLICITANTE

Nombre, C. [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Colonia/Población: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Solitud No: [REDACTED]

PREDIO

Calle: [REDACTED]
 No. Oficial: S/N° Clave catastral: [REDACTED]
 Colonia/Población: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Superficie construida: BALDIO m2
 Superficie total del predio: [REDACTED] m2

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

Zona: **HABITACIONAL CAMPESTRE DE MEDIA DENSIDAD** Clave: 1.4
 Uso del suelo que se autoriza: **HABITACIONAL**
 Máximo de viviendas: **UNA (UNIF)** Superficie máximo de construcción que se autoriza: **500.00** m2
 Superficie mínima sobre de construcción: **1,050.49** m2. Altura máxima: **DOS** niveles o **SISTE**
 Niveles a partir del nivel de: **BANQUETA** Lotes mínimo: [REDACTED] m2. con un frente mínimo de [REDACTED] m2.
 Estacionamientos: [REDACTED]

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

SE REFIERE A LA SUPERFICIE SOLICITADA.



RESTRICCIONES

RESTRICCIONES
DENUNCIAS
IMPUNTA DE
ALICIONES

AUTORIZACION

Lugar de expedición: **TENANCINGO, MEXICO**
 Fecha: [REDACTED] Vencimiento: [REDACTED]
 Coproductor: [REDACTED] No. de expediente: **300926**
 Funcionario que autoriza: **AQO. DAVID V...**
 Cargo: **SECRETARÍA LOCAL EN TENANCINGO**
 Firma: [REDACTED]
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA DEL ESTADO DE MEXICO
 Lugar de expedición: [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED] Vencimiento: [REDACTED]
 Comprobante de pago No.: [REDACTED]
 Funcionario que autoriza: [REDACTED]
 Cargo: [REDACTED]
 Firma: [REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MEX.



DEPENDENCIA: FRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: OBRAS PUBLICAS

OFICIO: _____

MALINALCO MÉXICO., A 11 DE JUNIO DEL 2002.

ASUNTO: CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA



EL QUE SUSCRIBE C. ARQ. REYNALDO ROSALIO CELIS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN MALINALCO, MÉXICO.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR, QUE LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE SAN AGUSTÍN No. 104-3000

SE ENCUENTRA EDIFICADA CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. [REDACTED] A NOMBRE DEL C. [REDACTED]

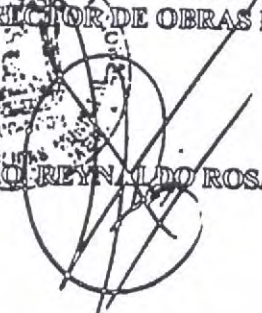
EXPEDIDA EL DIA 19 DE MARZO DEL 2001, POR LA C. ARQ. MARIA ISABEL GARCIA GUADARRAMA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE MALINALCO, MÉXICO, EN SU RESPECTIVO PERIODO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO.

COPIAS
ESTADÍSTICAS
UNTA DE
9
ONES "D"

CONSENTIMIENTO CONSENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. REYNALDO ROSALIO CELIS




OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MEX.



TELEFONO 0167706789325261

CONSECUTIVO 144047

#INSTITUTO DE LA

CUENTA ACTIVA

INSTITUTO DE LA F

1111200

PAGO DE SERVICIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Volante: ~~19/A~~

LA PRELACION DEL TRAMITE INICIA CON SU REPRESENTACION EN EL AREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

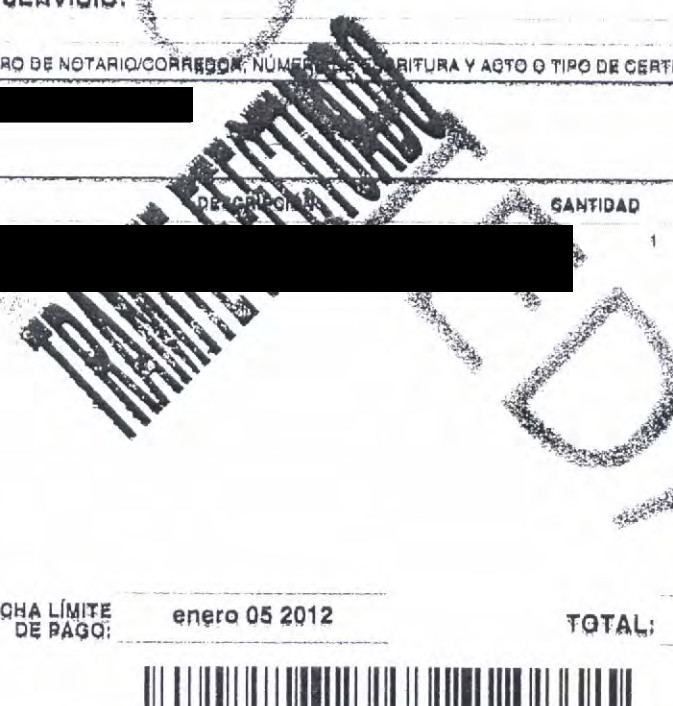
| | |
|---|---|
| CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) |
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: | |
| JAVIER CEBALLOS LUJANES | |

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NUMERO DE NOTARIO/CORREDO, NUMERO DE FIRMA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

[Redacted]

| ARTICULO | DESCRIPCION | CANTIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|----------|-------------|----------|------------|------------|
| 8910 | [Redacted] | 1 | [Redacted] | [Redacted] |



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

RESPONSABILIDAD: PSY, PUBLICAS, DENUNCIAS, ONES, VARIANTE, PSY, OFICINA

FECHA LÍMITE DE PAGO: enero 05 2012 TOTAL: [Redacted]



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

I6BC0167706789325261

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O REGISTRO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

| | | | | | |
|------------|----------|-----------|-------|----------|----------------|
| HSBC | RAP 9315 | SANTANDER | 1275 | BANAMEX | PA: 0059 |
| SCOTIABANK | 3017 | BANORTE | 45785 | TELECOMM | GSFTNPS-003-08 |



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 08/12/2011 2:33:34 PM

110/807

0144047 08122011 5503 005407 0000 000000 0000 0000
16770678325261
CONSECUTIVO 144047
INSTITUTO DE LA
CUENTA ACTIVA
INSTIT DE LA F
1111280
PAGO DE SERVICIO

000254

D



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Volante: ~~19/A~~

LA PRELACION DEL TRAMITE INICIA CON SU PRESENTACION EN EL AREA DE RESGUARDO DE LA ORIGINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Redacted fields]

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

JAVIER CEBALLOS LUJANID

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NUMERO DE NOTARIO/CORREDORES, NUMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

[Redacted fields]

| ARTICULO | DESCRIPCION | CANTIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|----------|-------------|----------|------------|------------|
| 8810 | [Redacted] | 1 | [Redacted] | [Redacted] |

SABILIDADES
Y
JUBICAS
DE DENUNCIAS
CON
LA FIANZA DE
DIES DE
ESTRACIONES

FECHA LIMITE DE PAGO: enero 05 2012

TOTAL: [Redacted]



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

16BC0167706789325261

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O REGIRO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

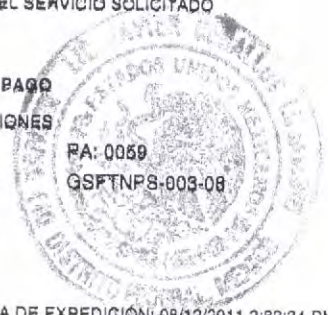
HSBC
SCOTIABANK

RAP 9315
3017

SANTANDER 1275
BANORTE 45785

BANAMEX
TELECOMM

PA: 0059
GSFTNPS-003-08



FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 08/12/2011 2:33:34 PM

OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.

110/2011

LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
NOTARIO No. 110
PATRICIO SANZ No. 1220; COL. DEL VALLE
03100 MEXICO, D.F.

000255

VARGAS ESCALERA NELSON
110/2/111267

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Para el otorgamiento de una escritura de COMPRAVENTA-----

he de merecer a Ustedes se sirva expedir, en relación, certificado de los gravámenes y limitaciones de dominio vivos que por cualquier concepto reporte el predio que más adelante se menciona.

Señalo para la busca un período legal

de 20 AÑOS anteriores a esta fecha y como actual propietario a: [REDACTED]

INSCRIPCION No. - [REDACTED]
Fjs. - [REDACTED]
VOLUMEN - [REDACTED]
LIBRO - [REDACTED]
SECCION - [REDACTED]
FECHA - [REDACTED]

FOLIO REAL [REDACTED]

PREDIO: LOTE NO. 15, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF MALINALCO", DE LA POBLACION DE SAN SEBASTIAN AMOLA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO.

No. CTA PREDIAL: [REDACTED]
SUPERFICIE: [REDACTED]

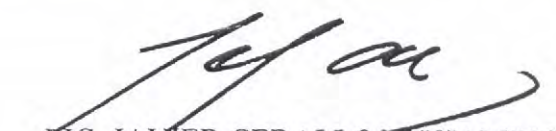
L I N D E R O S EN ANEXO.

ADQUIRENTE: BIENES RAICES H&G, S.A. DE C.V.
VENDEDOR: [REDACTED]

SOLICITO LA ANOTACION DEL PRIMER AVISO PREVENTIVO, a que se refieren los artículos 8.17 Y 8.18 del Código Civil del Estado de México.

Atentamente

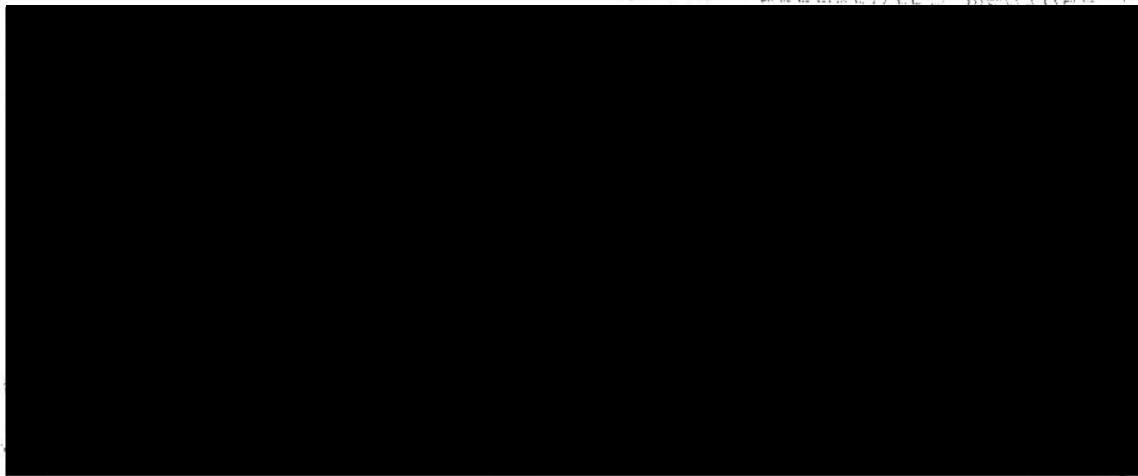
México, D.F., a 8 de diciembre del 2011


LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
NOTARIO No. 110 DEL D.F.



110/807

siguientes medidas



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
ESTADO DE QUERÉTARO



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

| | | | |
|--------------|----------------------------------|----------------|------------|
| ANALISTA | MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA | RECIBO OFICIAL | [REDACTED] |
| TRÁMITE | [REDACTED] | FECHA | [REDACTED] |
| PÁGINA: 1 DE | 1 | PAGO | [REDACTED] |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1 Y 8.4 DEL CÓDIGO CIVIL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 140, 142 Y 150 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PUBLICO, NUMERO 110 DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED] UBICADO EN MANZANA CINCO LOTE 15 FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF MALINALCO MUNICIPIO MALINALCO ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE [REDACTED]

NO REPORTA GRAVÁMENES. SE CORRIÓ LA ANOTACION DE AVISO PREVENTIVO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 09/12/2011.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUINQUAGUAR EL DÍA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

EL C. REGISTRADOR


LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

VALIDACIÓN
CANTONAMIENTO
TARDE

110/801



MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERÍA MUNICIPAL

- 000258

EX14/657

E

| | |
|--------------------|------------------|
| RECIBO OFICIAL | |
| R.F.C. | |
| C.CAT. | 0610406615000000 |
| LIQUIDACIÓN | |
| IMPORTE | \$ 18,456.00 |
| RECARGOS | \$ 0.00 |
| EJECUCIÓN | \$ 0.00 |
| MULTAS | \$ 0.00 |
| TOTAL | \$ 18,456.00 |

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
MMAR0011204

TESORERÍA MUNICIPAL MALINALCO

18 ENE 2011

PAGADO

SW22-108, TENANGO No. 802 COL. SECTOR POPULAR C.P. 5040, TEL. 01 722 214 02 DE TOLUCA, EDO. DE MEXICO. FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 4 DE MARZO DE 2002. COMPROBANTES ELABORADOS EL: 9 DE NOVIEMBRE DE 2010 FOLIO INICIAL 148.001 FOLIO FINAL 148.000 VIGENCIA DEL: 9 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012. NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 20012663.

E.I.C: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED] CLUB DE GOLF MALINALCO
IMPUESTO FISCAL

Por concepto de: VALOR CATASTRAL: [REDACTED]
TERRENO M2: [REDACTED] CONSTRUCCION M2: [REDACTED]

[REDACTED]

| | | | |
|-----------------|---------|---------------|------------------------|
| 01-2011 | 12-2011 | 010101 | 18/01/2011 11:39:09 AM |
| PERIODO DE PAGO | | CLAVE DE PAGO | FECHA |
| DIS. | REC. | MPIO. | CUENTA |

CAJA 02: ORALIA YAZMIN VELAZCO SILVA

CERTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

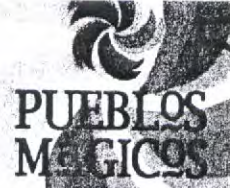


SECRETARÍA DE SALUD Y SALICOM
DENUNCIAS
ES UNIDAD



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.





| | |
|--------------|-----------------------|
| Dependencia: | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| Sección: | TESORERÍA MPAL/ING. |
| Oficio No. | TM/ING/143/2011 |

CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL

C E R T I F I C O

QUE SEGÚN DATOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA REGISTRAL A MI CARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO EN [REDACTED] DE ESTA JURISDICCION, A NOMBRE DE: [REDACTED] REGISTRADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. [REDACTED] Y CUENTA PREDIAL 0 MISMO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE PAGO DE: IMPUESTO PREDIAL HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011, CUBIERTO CON EL RECIBO OFICIAL No. [REDACTED] DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2011.

LOS DERECHOS DE LA PRESENTE QUEDARON CUBIERTOS EN RECIBO OFICIAL No. [REDACTED] CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN \$ [REDACTED]

MALINALCO, MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

SELLO:



C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA.
TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



no/802.



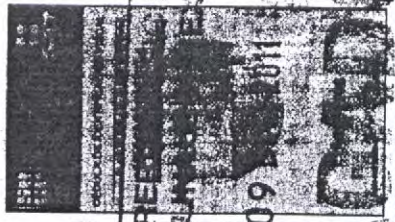
SABILIDAD Y
VICIOS
NUMEROS
SANTATE

MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERÍA MUNICIPAL



EIC: [REDACTED]
Domicilio: T. EN MZ-5 LT-15 FRACC. CLUB DE GOLF MALINALCO MEXICO
SERV. FISC. POR AUT. FISC. Y ADMIN.
Por concepto de:

1 CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTO FISCAL 061 04 066 15 000 0000
CIENTOS TREINTA PESOS (M.N.)



TESORERÍA
MALINALCO
09/12/11

RECIBO OFICIAL [REDACTED]

| | |
|-------------|---------------|
| R.F.C. | |
| C. GAT. | |
| LIQUIDACIÓN | |
| IMPORTE | [REDACTED] |
| RECARGOS | \$ [REDACTED] |
| EJECUCIÓN | \$ 0.00 |
| MULTAS | \$ 0.00 |
| TOTAL: | \$ 0.00 |

LA REPRODUCCION APODERA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

RECIBO OFICIAL
FOLIO DEL 155.001 AL 165.000
ELABORADOS EL 5 DE MAYO DE 2011.

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN [REDACTED] DEL CAJERO

PERIODO DE PAGO
01-2011
12-2011

CLAVE DE PAGO
4100-04-03-22-01

DIS. 01 REC. MPIO. 061 CUENTA 09/12/11 01:00:36 PM

CATA 02-0001A YACION Y FIRMA DEL CAJERO



CONTRIBUYENTE



000261

PUEBLOS
MEXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"
CERTIFICACIÓN DE MEJORAS

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
Y/O NOTARIO PUBLICO NÚMERO _____
DEL DISTRITO. _____



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.

POR ESTE CONDUCTO, Y PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO A LOS REGISTROS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 BIS. DEL CÓDIGO FISCAL, HAGO CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN: _____, CON CLAVE CATASTRAL NO. _____, REGISTRADO EN ESTA TESORERÍA A FAVOR DE _____ NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO POR CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y/O. APORTACIONES DE MEJORAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2009
C. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA.
TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO



110/803



MUNICIPIO DE MÁLINALCO
TESORERÍA MUNICIPAL

El C:

Domicilio:

T. EN MZ-5 LT-15 CLUB DE GOLF MALINALCO MEXICO
SERV. PRES. POR AUT. FISC. Y ADMIN.

Por concepto de:

1 CERTIFICACION DE PAGO DE AFORTACIONES DE MEJORAS 061 04 066 15 00
(DOSCIENTOS TREINTA PESOS 0700 M.N.)

PERIODO DE PAGO

01-2011 12-2011

CLAVE DE PAGO

4100-04-03-22-01

DIS. 01 REC. MP0061

CUENTA

09/12FECHA:01:46 PM

RECIBO OFICIAL

| | |
|--------------|------|
| MUNICIPAL | |
| G. CAT. | |
| LIQUIDACIÓN | |
| IMPORTE | |
| RECARGOS \$ | |
| EJECUCIÓN \$ | 0.00 |
| MULTAS \$ | 0.00 |
| TOTAL: | 0.00 |

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VALIDO

RECIBO OFICIAL
FOLIO DEL 155/01 AL 165/00
ELABORADOS EL 9 DE MAYO DE 2011.

CAJA 02: ~~00000000000000000000~~ DEBICAJERO





Malinalco, México a 09 de Diciembre de 2011



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que el Sr. [REDACTED] es propietario de la casa ubicada en la calle 2da Cerrada San Agustín lote 15 de la manzana 5, en el Fraccionamiento Club de Golf Malinalco, San Sebastian Amola, Malinalco Estado de México, el cual a la fecha de la presente no tiene adeudo alguno para con esta Asociación por consumos de agua, ni ningún otro concepto, teniendo cubiertas todas las cuotas de mantenimiento correspondientes, a la fecha de la presente.

A petición del interesado se extiende la presente para los fines que le convengan.



Gerente General.



C.C.P. Expediente.

110/805

Asociación de Colonos del Fraccionamiento [REDACTED]



RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1.- [REDACTED] Con credencial para votar clave de elector [REDACTED] año de registro [REDACTED] folio [REDACTED], estado [REDACTED] municipio [REDACTED] localidad [REDACTED] sección [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

2.- **ARTURO REYES GÓMEZ;** Con credencial para votar clave de elector [REDACTED] año de registro [REDACTED] folio [REDACTED] estado [REDACTED] municipio [REDACTED] localidad [REDACTED] sección [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.


Mrs. [Signature]

[Signature]

Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DEL DISTRITO FEDERAL



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
| REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN | | TRAMITE GRATUITO | |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | | Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio: | |
| CLAVE [REDACTED] | ACTA DE NACIMIENTO | ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL | MUNICIPIO: [REDACTED] |
| NOMBRE [REDACTED] | AÑO DE REGISTRO: [REDACTED] | NUMERO DE LIBRO: [REDACTED] | NUMERO DE ACTA: [REDACTED] |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN [REDACTED] | NUMERO DE FOJA: [REDACTED] | NUMERO DE TOMO: [REDACTED] | CRIP: [REDACTED] |
| FOLIO [REDACTED] |  | | |

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.

Autenticidad: 1yskTmJNX87GyQG3CFD2vwbXwbMYyhHqJhSvbbm6fjxwv3cLHP!60074402711323722196891
 Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

"2011, Año del Turismo en México"

NELSON FERNANDO VARGAS BASAÑEZ
PRESENTE



México D.F. 12 de diciembre de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

ayudamos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA
"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE A FAVOR DE LOS SEÑORES ADOLFO GODOY
NOVOA Y ARTURO REYES GOMEZ

COPIA
LIBRO
FOLIO
MAY 1955



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



No.
LIB.
AÑO





FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

DOSCIENTOS SEIS- - - - - ERA / CAT / ICI D

[Redacted]

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a [Redacted]

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar EL PODER que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, a favor de los señores [Redacted] y ARTURO REYES GOMEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S.

PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

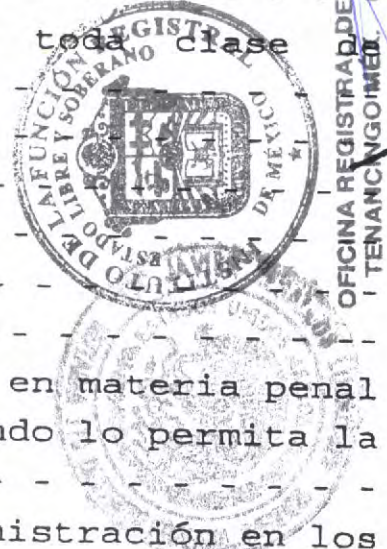
- I. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II. - Para transigir.
- III. - Para comprometer en árbitros.
- IV. - Para absolver y articular posiciones.
- V. - Para recusar.
- VI. - Para recibir pagos.
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley.

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I. - Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

II. - Que el representante de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada, se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no le



ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, con la certificación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B".

III.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -- Juan Armando Hinojosa Cantú, [redacted], originario de Ciudad [redacted], lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] colonia Centro, código postal número [redacted] en [redacted]

IV.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario.

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VI.- Que a solicitud del compareciente leí y expliqué esta escritura al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo.

Doy fe.

Firmas del señor Juan Armando Hinojosa Cantú.

F. Rico A. - Rúbrica.

El sello de autorizar.

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de

FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



quisieren limitar, en los tres casos antes las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. " - - - - -

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES ADOLFO GODOY NOVQA Y ARTURO REYES GOMEZ, EN TRES PAGINAS. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. - - - - -

DOY FE.
CEMU/mca.

Handwritten signature



RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario, CERTIFICO: Que el ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, me acreditó su carácter de administrador único de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE número [REDACTED], de fecha tres de septiembre del [REDACTED], ante el licenciado Fausto Rico Alvarez, titular de la notaría número [REDACTED] del Distrito Federal, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en la que se constituyó "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, con domicilio indefinido, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, clausula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, y teniendo por objeto: - - - La comercialización, producción, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, así como la física o moral de naturaleza privada o pública. - - - La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, urbanización y arquitectura sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, remodelación, conservación, reparación o demolición de toda clase de inmuebles y obras en general; Por lo que enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: - - - I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos, Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el país o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria, o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. - - - IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - XII. Contratar al personal necesario. - - - XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - -

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración...

...TRANSITORIOS...

...SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley.

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.

C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas.

D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, COTEJADA.

DOY FE. - - - - - cat/JCLR.

SECRETARIA
ADMINISTRACION
CONTRATACION
INSTRUMENTACION





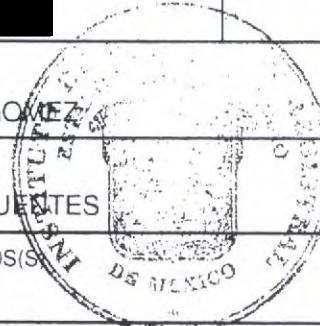
ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

000271
frem

VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

| | | |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|
| NO. DE TRÁMITE: [REDACTED] | FECHA DE PRELACIÓN: [REDACTED] | OFICINA REGISTRAL: TENANCINGO |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARTURO REYES GÓMEZ | | |
| PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: PATRICIA MILLÁN FUERTES | | |
| RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: AVISO DEFINITIVO | | OBSERVACIONES: |



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



Javier Ceballos Lujambio

000272

NOTARIO 110 DEL D.F.
PATRICIO SANZ NO. 1220, COL. DEL VALLE
03100, MÉXICO, D.F.
TELS.: 55-59-34-38 55-59-09-98 FAX: 55-75-90-72
R.F.C.: [REDACTED]

AVISO DEFINITIVO
ESCRITURA N° [REDACTED]
MALINALCO, EDO. DE MEXICO

ANTECEDENTES DE REGISTRO

SEC. [REDACTED] LIBRO. [REDACTED] VOL. [REDACTED] N°. [REDACTED]
FOLIO REAL [REDACTED]

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.

Para los efectos del segundo párrafo del Artículo 3016 en el Distrito Federal, y del Artículo 8.19 del Código Civil en el Estado de México, pongo en conocimiento de usted, que con esta fecha quedó firmada ante mí, la escritura que contiene los siguientes datos:

FECHA DE LA ESCRITURA [REDACTED]
FECHA DE FIRMA [REDACTED]
OPERACION COMPRAVENTA
COMPRADOR "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
VENDEDOR [REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.

PREDIO: LOTE NÚMERO QUINCE DE LA MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF MALINALCO" DE LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN AMOLA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUPERFICIE: [REDACTED]

L I N D E R O S: [REDACTED]

Protesto a usted mi atenta consideración.

México, D. F., a 15 de DICIEMBRE del año 2011.

El Notario No. 110 del Distrito Federal

LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO



000273

- DEPOSITO CIF -

| | | | |
|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|
| Empresa | : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | Sucursal | : 3484 |
| Referencia | : 70500100000334459018 | Fecha/Hora | : 21-12-2011 / 14:05:56 |
| Concepto | : 9438260 | Movimiento | : 002249310 |
| Plaza | : DISTRITO FEDERAL | Convenio CIF | : 000771465 |
| | | Guia CIE | : 0846307 |

| | | | |
|----------------------------|----------|-------------------|---------------|
| Cheques Aceptados Bancomer | | Total Presentado | : \$***** |
| Cuenta | No. Chq. | Importe | : \$*****0.00 |
| | | | |
| Total Aceptados :\$ ***** | | Total Operado MXP | : \$***** |
| | | Comisión | : \$ **0.00 |
| | | IVA | : \$ **0.00 |
| | | Importe Total MXP | : \$***** |

Importe que puede ser sujeto a IDF \$*****.00

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA. BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. 95A-630831-LJ2

101 01403-02



REGISTRAR
TRAMITE Y
MEDIOS
RAI DE DENUNCIAS
IGUALDADES
SERIALADUQUER
CARGOS DE
ESCRIBANOS



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.





Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Registro Federal de Contribuyentes
CELJ6102224H8
Clave Única de Registro de Población
CELJ610222HDFBJV04
Fecha de firma de la escritura o minuta
15/12/2011
Número de escritura o minuta
80617

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS.
ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES**
(Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

CEBALLOS LUJAMBIO JAVIER
Apellido Paterno, Materno y Nombre(s) 110
No. Notaria (1)

| Tipo de la declaración: | Numero de Complementaria | Copropiedad Soc. Conyugal | Clave de la entidad federativa | En caso de complementaria o corrección fiscal, indique la fecha de presentación de la declaración inmedita anterior. | Fecha Declaracion Anterior |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------------|--|----------------------------|
| NORMAL | | | 15 | | |

En caso de Copropiedad o Sociedad Conyugal indique el porcentaje correspondiente al enajenante mencionado en esta declaración: 0 %

PAGO DEL IMPUESTO

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|---|
| A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Añote el dato del campo f) | | D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | 0 |
| B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF) | 0 | E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D) | |
| C. RECARGOS | 0 | | |

CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 154-BIS)

| | | | |
|--|--|--|---|
| a. GANANCIA OBTENIDA | | e. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD | 0 |
| b. PAGO (a por Tasa 5%) | | f. CANTIDAD A CARGO (d - e CUANDO D ES MAYOR) Pase este importe al campo A | |
| c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR | | g. PAGO EN EXCESO (e - d CUANDO E ES MAYOR) | |
| d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor) | | | |

DATOS DEL ENAJENANTE

| | | | |
|------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | |
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | |
| | | NOMBRE (S) | |

DATOS DEL ADQUIRIENTE

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | |
| APELLIDO PATERNO | REYES | APELLIDO MATERNO | GOMEZ |
| | | NOMBRE (S) | ARTURO(REP. BIENES RAICES H&G) |
| CALLE | JOSE VICENTE VILLADA SUR | NÚM. EXT. | 125 |
| | | NÚM. INT. | 4 PISO |
| ENTIDAD FEDERATIVA | MEXICO | MUNICIPIO | TOLUCA |
| | | COLONIA | CENTRO |
| | | CÓDIGO POSTAL | 50000 |



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

000275

000003

UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA ENAJENACION

| | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| CALLE FRACTO. RES. CLUB DE GOLF MALINALCO | NÚM. LT.15,MZ.5 EXT. | NÚM. INT. | CÓDIGO POSTAL 52440 |
| ENTIDAD FEDERATIVA Estado de México | MUNICIPIO MALINALCO | | COLONIA MALINALCO |
| CLAVE CATASTRAL 0610406615000000 | TIPO DE INMUEBLE: | TERRENO/CONSTRUCCION | |

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS



Fecha Limite de Pago: 16/01/2012 705001 000003 344590 189438 260 TOTAL: \$ 60,093.00
 POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS

| | | | |
|------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| AFIRME TRN0827 | BANAMEX PA:1840-04 | BANCO AZTECA | BANCO DEL BAJÍO |
| BANORTE 31681 | BANSEFI | BBVA BANCOMER CIE771465 | COMERCIAL MEXICANA |
| HSBC 7960/5503 SORIANA | IXE BANCO SUMESA | SANTANDER 1157 | SCOTIABANK 1093 |

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o Establecimiento Mercantil) coincidan con la información impresa en este Formato Universal de Pago.



PRESCRIPCIONES
 FALSOS Y
 FALSIFICACIONES
 CALIFICACIONES
 EJECUCIONES
 EJECUCIONES
 EJECUCIONES



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



ACUSE DE RECIBO

SU DECLARACIÓN HA SIDO RECIBIDA CON EL FOLIO:

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN DE ESTE ACUSE: [REDACTED]

CADENA ORIGINAL

[REDACTED]

SELLO DIGITAL

?rExK~±,;%o

¿òlèpÇuÍæÝÕáÔæÏâÔíÁôÆùÿ??

Si tiene alguna duda comuníquese sin costo al 01 800 715 4350 ó 01 800 216 1084 o en el Valle de Toluca al 167 2342 y 167 0552.

También contáctenos vía electrónica enviando un correo a: afiscal@edomex.gob.mx.

Imprimir



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VEHÍCULOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AERONAVES
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE BARRIOS



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

| | |
|---|------------|
| Identificación de la Operación (Enajenación) (1) | |
| Indique si se trata de enajenación de casa habitación. | SI |
| Número de escritura o minuta. | [REDACTED] |
| Fecha de firma de escritura o minuta. | [REDACTED] |
| Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó. | [REDACTED] |
| Fecha de entero de ISR ante la Federación. | [REDACTED] |
| Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco o por el SAT. | [REDACTED] |

| | |
|--|------------|
| Datos de la operación del enajenante (1) | |
| Registro federal de contribuyentes. | [REDACTED] |
| Clave única de registro de población. | [REDACTED] |
| Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social. | [REDACTED] |
| Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad). | [REDACTED] |
| Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal). | [REDACTED] |
| Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | [REDACTED] |
| Total de ingresos exentos, (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | 0 |
| Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | [REDACTED] |
| Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | [REDACTED] |
| Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) [en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge]. | [REDACTED] |
| Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | [REDACTED] |
| Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | [REDACTED] |
| ISR correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge). | [REDACTED] |
| Monto de la actividad gravada para efectos del IVA. | 0 |
| IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero. | 0 |

| | |
|--|--------------------------|
| DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS | |
| Registro federal de contribuyentes. | [REDACTED] |
| Clave única de registro de población. | [REDACTED] |
| Apellido paterno, materno y nombre. | CEBALLOS LUJAMBIO JAVIER |
| Señale la periodicidad de la declaración que presenta. | Por operación |
| Mes Inicial. | 12 |
| Mes Final. | 12 |
| Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria. | Normal |
| Señale el tipo de operación que declara. | Enajenación de Bienes |
| Ejercicio. | 2011 |

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS




FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

000278



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

Hoja 1 de 1

Plaza: 180
Sucursal: 1002

R.F.C.: [REDACTED]

Nombre: CEBALLOS LUJAMBIO JAVIER

Fecha de pago: 20111221 13:48

Cuenta de cargo: [REDACTED]

No. de operación: [REDACTED]

Llave de Pago: [REDACTED]

Total efectivamente pagado: \$ [REDACTED]

Por los siguientes conceptos:

ISR fedatarios públicos y retenciones.
Enajenación de bienes

| | |
|------------------|------------|
| Periodo | [REDACTED] |
| Ejercicio | [REDACTED] |
| Tipo de Pago | [REDACTED] |
| Impuesto a Cargo | [REDACTED] |
| Cantidad a Cargo | [REDACTED] |
| Cantidad Pagada | [REDACTED] |

Cadena Original

||10001=CELJ6102224H8|10017=72112|20001=40012|20002=135512015049|40002=20111221|40003=13:48|40008=C97AF624C4|13802=12|13827=2011|13822=1|13804=72112|13808=72112|13816=0|13817=72112|13820=72112|30003=000001000007000154131||

Sello digital

nHad/itmQZLy47y2eIPnilNKEaclf/Ym+gWETqQ7Y8UGF011KF1q/Z/1ko4GNcldut4BdWSUj4tC2S6H
EaoJaBSxMvpo5e970rOKjTclG7768PUCEN1pRPIOiEQG2Q0bHRC14AEBHpJ1Z+tMUplC37qKxXJ1Vc4B
0GzRz20JhFw=ADEB

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS Y INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



000279



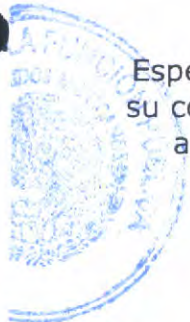
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: [REDACTED]
Archivo recibido: [REDACTED]
Tamaño: **1130 bytes**
Fecha de Recepción: **22/12/2011**
Hora de Recepción: **10:27:18**
Folio de Recepción: [REDACTED]

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.



RESPONSABLES
STRATIAS Y
IONES PÚBLICAS
EPAL DE DENUNCIAS
TIGACIONES
NERAL ADJUNTA DE
ACIONES "B"
VESTIGACIONES "C"

Terminar Sesión



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



000280



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario: JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
 R.F.C. del Notario Público o Fedatario: [REDACTED]
 Nombre del Archivo Electrónico: [REDACTED]
 Fecha y Hora de Presentación de la Declaración: [REDACTED]
 Número de Operación del Acuse: [REDACTED]
 Ejercicio: 2011
 Tipo de Declaración: Normal
 Periodo: Diciembre - Diciembre
 Periodicidad: Por Operación
 Total de Operaciones de Enajenación de Bienes: 1
 Total de Operaciones de Adquisición de Bienes: 0
 Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales: 0
 Total de Operaciones de Socios o Accionistas: 0
 Total de ISR Calculado y Enterado por Enajenación de Bienes: [REDACTED]
 Total de IVA Pagado por Cuenta de Terceros: \$ 0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 12/22/2011 10:39:28 AM



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO-MÉX.

Cadena Original:

||10001=CELU6102224H8|10002=CELU610222HDFBJV04|10021=2011|10100=12|10101=12|10102=2|20001=19080|20002=8772229|40002=20111222|40003=10:27|121=1|421=1|521=2|621=2|721=2|100121=1|100221=132205|100321=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||yN/4ktpECA5IO0hUkYTDkeWlyxSfWZ/efnSkz8Lqy/0a/YgmRcBFoUf3E9nlYqM7qyVC+0ZHjJi60XKPy73Xn0DdlmsNRQK0CLRF41dJVnHTgrPhKuFRBEPpjZ5XH25AS3phOKziL8pxTQ7XqIuOkVxxDQY3Y+YIQLy2dfcg=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.





DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA
ACCIONES "B"
INVESTIGACIONES



MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERÍA MUNICIPAL

2012

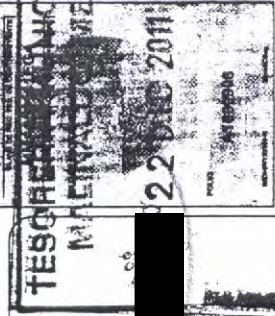
RECIBO OFICIAL

EI C: "SIEMES RAICES-H&Q" S.A DE C.V

Domicilio: 1. EN MZ-5 L1-15 FRACC. CLUB DE GOLF MALINALCO
IMP. SOBRE TRASLACION DE DOMINIO
VALOR CATASTRAL

Por concepto de: TERRENO MZ [REDACTED] CONSTRUCCION MZ [REDACTED]

PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO.



LA REPRODUCCION APOCROFA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

RECIBO OFICIAL
MUNICIPIO DEL 155.001 AL 165.000
ENBORGADOS EL 5 DE MAYO DE 2011

01-2011-12-2011
PERIODO DE PAGO

4100-01-02-02
CLAVE DE PAGO

DIS. 01 REC. MPIO. 061 CUENTA

22/12/2011 12:38:18 PM
FECHA

CAJA 02: OFALIA YAZMIN VELAZCO SILVA

CERTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.



DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES

000282



I.- DATOS DEL CONTROL

| | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1.- Clave de Catastro | 2.- Clave de Condominio | 3.- No. de Cuenta Predial | 4.- No. de Cuentas de Aguas |
| 5.- No. de R.P.P. Antes de la Operación | 6.- Nuevo No. de R.P.P. | | 7.-) |
| Dfto. Sec. Libro Asiento Volumen | No. Sec. Libro Asiento Volumen | Fecha de inscripción | |

II.- DATOS DE LA OPERACION

8.- Operación Realizada
COMPRAVENTA

Fecha en que se realiza la operac
Clave

10.- Datos del Acto o Contrato Translativo de Dominio cuando se hace en Escritura Pública o la Resolución Administrativa o Judicial en Escritura Pública

No. de Escritura **80,617** Notaria No. **JAVIER CEBALLOS LUJAN** dicto la Resolución
 Fecha de Otorgamiento **13-12-2011** Estado **D.**
 Domicilio de Notaria **PATRICIO SANZ No. 1220,**
 Nombre del Notario **LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAN** de causa ejecutoria

[Firma y Sello del Notario]

III.- DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

12.- Nombre o Razón Social
"BIENES RAICES H&C", S.A. DE C.V.

Apellido Paterno Materno Nombre (s)

13.- Registro Federal de Causantes
BRH 070906 AA1
Letras Números Identif. Establecimiento

14.- Nacionalidad Mexicana Extranjera

15.- Domicilio para oír notificaciones
JOSE VICENTE VILLADA SUR 125, 4o. PISO
Calle No. Exterior No. Interior
TOLUCA EDO. DE MEXICO
Código Postal Población Municipio

IV.- DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

16.- Nombre o Razón Social
Apellido Paterno Materno

Código Postal Población Municipio Estado

V.- DATOS DEL PREDIO

18.- Ubicación del Predio
Calle Código Postal Población Clave Municipio Estado

19.- Medidas y Colindancias
No. Orient. Medida Nombre del Colindante
SE DETERMINAN MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN HOJA ANEXA.

20.- Superficie de Terreno M2.
21.- Superficie de Construcción M2.
22.- Clave Catastral Original en Caso de Subdivisión

VI.- VALORES Y LIQUIDACION

23.- Valores

Valor de Operación \$
Valor de Avalúo \$
Valor Catastral \$

24.- Liquidación

Base Gravable
Impuesto
Actualización
Recargos
Multas
Gastos
Total a Pagar

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

"BIENES RAICES H&C", S.A. DE C.V.

APRO.

Nombre Completo

Firma

Fecha

Nota las partes sombreadas son para uso exclusivo de las Dependencias Oficiales. Antes de proceder al llenado de este formato consulte el instructivo que se encuentra al reverso.

CONTRIBUYENTE

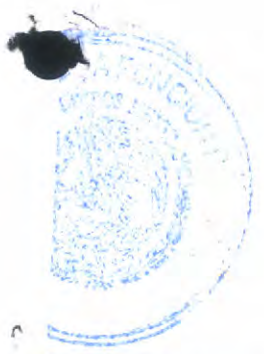
EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **43 (CUARENTA Y TRES)** HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL APÉNDICE DEL FOLIO REALA ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED] RESPECTO DEL TRÁMITE NÚMERO [REDACTED] INSCRITO EN FECHA 26 DE ENERO DE 2012, RELATIVO A LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "**BIENES RAICES H&G**", S.A. DE C.V. -----
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO



DE RESPONSABILIDAD
AGENCIAS Y
SERVICIOS
FIDUCIARIOS
SUCESIONES
GENERAL ADJ
NACIONES
INVESTIGACIONES



**OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 4 000284

TRAMITE: [REDACTED]

**“INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO”**

**OFICINA REGISTRAL
TENANCINGO**

FOLIO ELECTRÓNICO:

[REDACTED]

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

[REDACTED]

RESPONSABILIDADES
RATOS Y
RESPONSABILIDADES
RAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERAL A TENTA DE
RESPONSABILIDADES
RESPONSABILIDADES

**OPERACIÓN:
COMPRA VENTA
Y**

RECONOCIMIENTO DE ADEUDO

**MUNICIPIO:
MALINALCO**

000285



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

| | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| NO. DE TRÁMITE [REDACTED] | FECHA DE PRELACIÓN: [REDACTED] | OFICINA REGISTRAL: TENANCINGO |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS VIDEGARAY CASO | | |
| PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: ELIZABETH SALINAS POPOCA | | |
| RESPONSABLE: LIC. SARA EMBRIZ DIAZ | <<PARA USO INTERNO>> | |
| RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DE ADEUDO COMPRVENTA | | OBSERVACIONES: |



RESPONSABILIDADES
Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ONES
AGUNTA DE
ES "E"
ACIONES "D"



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



frem 000286
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) [REDACTED] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
LUIS VIDEGARAY CASO

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:
NOTARIO PÚBLICO: FELIPE GUZMAN NUÑEZ - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 48 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: ESCRITURA [REDACTED] COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO. TENANCINGO. NOTARIO 48 DISTRITO FEDERAL

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|----------|---|----------|------------|------------|
| 90TerIc6 | COMPRAVENTA - ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD O POSESIÓN MAS DE [REDACTED] | 1 | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 90TerI6 | RECONOCIMIENTO DE ADEUDO - INSC/ANOT ACTOS O MAND JUD QUE LIMITEN GRAVEN EL DER DE PROP/POS O PROHIB ENAJ DE MAS DE 431,773 | 1 | [REDACTED] | [REDACTED] |



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

RESPONSABILIDADES
VIRAS Y
ES PÚBLICAS
L DE DENUNCIAS
ACIONES
AL AJUNTA DE
ONES "B"
-IGACIONES "C"

FECHA LÍMITE DE PAGO: diciembre 17 2013 TOTAL: [REDACTED]



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

17QH0307626396572206

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

| | | | | | |
|------------|----------|-----------|-------|----------|----------------|
| HSBC | RAP 9315 | SANTANDER | 1275 | BANAMEX | PA: 0059 |
| SCOTIABANK | 3017 | BANORTE | 45785 | TELECOMM | GSFTNPS-003-08 |

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2013 10:35:37 AM

[Redacted]

SUBURSAL: 547 FLORENCIA, D.F.
7/04/03/12:22:17 A 04 DE DICIEMBRE DE 2013

PAGO DE DERECHOS IFR EDOMEX

FRACCIÓN: 65124

TIPO DE PAGO: 006901

DATOS:

(0590) 17040007626395572206 23096,00

IMPORTE TOTAL M.N.: [Redacted]

PAGO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE:

[Redacted]

FORMA DE PAGO / COBRADO

CH. BANK. N. 4776-131675

IMPORTE TOTAL M.N. [Redacted]

*** ESTIMADO CLIENTE ***

ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1

RESPONSABILIDADES
DE LAS
REPUBLICAS
DE DENUNCIAS
RONES
LA CRUZ DE
"S" "B" "R"
"D"



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

[Large Redacted Area]

--- NUMERO [REDACTED]

-- LIBRO [REDACTED]

---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los [REDACTED]

[REDACTED] yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario

número cuarenta y ocho, hago constar: I. - El contrato de compraventa que

otorgan de una parte "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado ARTURO REYES

GÓMEZ y de otra parte el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO y el

Reconocimiento de Adeudo y la Garantía Hipotecaria que otorga el señor Doctor

LUIS VIDEGARAY CASO a favor de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes: -----

----- Declaraciones: -----

---- I. - Por escritura número [REDACTED]

[REDACTED] extendida ante el Licenciado Javier Ceballos

Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de

la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de

Tenancingo, el día [REDACTED] en el Folio Real

Electrónico número [REDACTED] "Bienes Raíces H&G",

Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirió en precio de [REDACTED]

[REDACTED] por compra que hizo al señor [REDACTED]

Basáñez, el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa

dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como

Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial

denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola,

[REDACTED] el cual según la escritura que se

relaciona se describe del modo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

Lote 15
H-5

FRE
11824

7,500,000.00

[Handwritten signature]

[REDACTED]

----- II. - Sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, descrito y deslindado en la declaración anterior "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable y el señor Doctor Luis Videgaray Caso, celebraron contrato privado de compraventa el día [REDACTED] en precio de [REDACTED] que la parte compradora se obligó a pagar en la forma y términos que en el mismo se señalaron; y fueron pagados los impuestos correspondientes, la declaración para el pago del impuesto sobre translación de dominio y el recibo de pago respectivos, los acumulo al apéndice del protocolo marcados con la letra "A", por lo que se realiza la presente formalización del contrato de compraventa en los términos antes indicados. -----

----- III. - El señor Doctor Luis Videgaray Caso [REDACTED] según consta del acta de matrimonio levantada el día [REDACTED] inscrita bajo el [REDACTED] del Libro [REDACTED] e la [REDACTED] oficialía del Registro Civil del Municipio de [REDACTED] -----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas: ---

----- RELATIVAS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA -----

----- PRIMERA -----

"Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, vende, y el señor Doctor Luis Videgaray Caso, compra, el [REDACTED] [REDACTED] y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos y deslindados



en la declaración primera del proemio de la presente escritura, los cuales deben tenerse por reproducidos en el presente otorgamiento. Se comprende en la venta todo cuanto corresponde al bien que es su objeto. -----

----- SEGUNDA -----

El precio de la venta es la cantidad de [REDACTED] que con anterioridad a este acto, la parte compradora se ha comprometido a pagar a la parte vendedora, en los términos que se indican en el contrato privado de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de esta escritura, así como en las cláusulas del reconocimiento de adeudo contenidas en la presente. -----



OFICINA REGISTRAL DE TENANCOINGO

----- TERCERA -----

La venta se lleva a cabo estando el bien que es su objeto, libre de toda responsabilidad y gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos, por lo que el representante de la parte vendedora, obliga a ésta a responder del saneamiento para el caso de evicción. -----

----- CUARTA -----

La parte vendedora manifiesta que el inmueble materia de la presente operación, no ha sido objeto de contrato de arrendamiento por lo que no existe persona alguna que tenga derecho al tanto, con el otorgamiento de la presente escritura. --

----- QUINTA -----

Los otorgantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de del Estado de México, con renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato y convienen que los gastos, impuestos y honorarios del mismo son por cuenta de la parte compradora, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que si se causa será cargo de la sociedad vendedora. ---

----- RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO E HIPOTECA -----

----- PRIMERA -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso, en este acto reconoce expresamente deber a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, la

cantidad de [REDACTED] moneda nacional, derivado del saldo insoluto, a esta fecha, del precio estipulado en el contrato de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de la presente escritura, que ambas partes celebraron entre sí, con fecha [REDACTED] [REDACTED] en precio de [REDACTED] sobre el [REDACTED] y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como [REDACTED] [REDACTED] del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado [REDACTED] en el Poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] [REDACTED] el cual tiene la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos y deslindados en la declaración primera del proemio de la presente escritura. -----

----- SEGUNDA -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso se obliga a pagar el importe del adeudo reconocido en la cláusula primera que antecede, dentro de un plazo máximo de [REDACTED] contados a partir de la fecha de firma del contrato de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de la presente escritura, o sea desde el día [REDACTED], es decir, que el deudor deberá de pagar totalmente el adeudo existente a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, a más tardar el día [REDACTED] [REDACTED] de conformidad con la tabla de amortización y programación de pagos que agrego al apéndice del protocolo de la presente escritura marcada con la letra "A". -----

----- El o los pagos que deba de realizar el deudor a favor de la acreedora, derivado del presente convenio deberá de ser realizado en el domicilio señalado por la acreedora "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable. ---

----- TERCERA -----

La generación de intereses ordinarios se realizará única y exclusivamente sobre el saldo insoluto del adeudo expresamente reconocido, en la forma y términos

pactados en la tabla de amortización y programación de pagos relacionada en la cláusula que antecede, por lo que en el caso de que el deudor realice una liquidación parcial o total anticipada no se causará penalidad alguna. -----



----- CUARTA -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y que derivan del presente convenio, así como de los intereses legales, gastos y costas que se pudieran causar, de lo que se tomara razón en el Registro Público de la Propiedad, con hipoteca que expresamente constituye, en primer lugar y grado, a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, con la superficie, medidas, linderos y colindancias que han quedado señaladas en la declaración primera del proemio de la presente, los cuales deben tenerse por reproducidos en este otorgamiento, comprendiendo expresamente todas las edificaciones, mejoras y accesiones que se realicen sobre dicho inmueble, en términos del artículo dos mil ochocientos noventa y seis del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México. -----

----- La garantía constituida en este contrato subsistirá mientras permanezca insoluto en todo o en parte el capital, sus intereses, aún cuando estos excedan de tres años y cualquier obligación aquí adquirida por el deudor, de lo cual se tomará razón especial en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; por lo que las partes convienen en que no habrá disminución de garantía por la reducción del adeudo expresamente reconocido, a cuyo efecto el deudor renuncia en su caso, al derecho establecido por los artículos dos mil novecientos doce y dos mil novecientos trece y de sus correlativos del Código Civil para el Estado de México.

----- QUINTA -----

La acreedora podrá dar por vencidos los adeudos y procederá a la exigibilidad

inmediata del pago de las cantidades adeudas por el deudor y en su caso a ejecutar la garantía hipotecaria, si se dan o si se actualizan cualquiera de los siguientes supuestos: -----

---- a). - Si no efectuare dentro de los siguientes cinco días naturales a la fecha de su vencimiento, dos o más de los pagos para cubrir el capital, intereses y demás accesorios aquí pactados; y en los demás casos en los que legalmente se hacen exigibles las obligaciones a plazo. -----

---- b). - Si se hubiere cumplido el plazo de dieciocho años señalado en la cláusula segunda, sin que se hubiera cubierto el adeudo total. -----

---- c). - Si el deudor incumple cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente convenio. -----

---- d). - Si no fuera posible el registro del presente convenio en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o si no fueran realizados los registros en el folio real correspondiente al inmueble objeto de la hipoteca. -----

---- e). - Si el inmueble hipotecado fuera embargado y/o gravado de alguna manera, por cualesquier tercero distinto a "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, durante la vigencia del presente convenio. -----



----- S E X T A -----

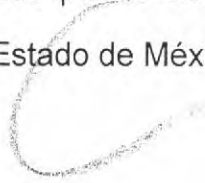
En términos de lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, los otorgantes señalan como domicilio convencional para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio; así como para recibir toda clase de pagos, notificaciones o avisos, los siguientes: -----

---- a). - "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable: calle José Vicente Villada número ciento veinticinco, cuarto piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, Estado de México. -----

---- b). - El señor Doctor Luis Videgaray Caso: Avenida Palma Brava número tres casa número tres, Bosque de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. -----

----- S E P T I M A -----

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, con renuncia expresa del fuero de cualesquier otro domicilio,



para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y conviene en que los honorarios y gastos del mismo son por cuenta del deudor. -----



----- PERSONALIDAD -----

----- El señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con los siguientes documentos: -----



OFICINA REGISTRAL DE
TENANINGCO

----- a). - Escritura número doscientos treinta y siete mil seiscientos veinticinco, de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día [redacted]

[redacted] en el Folio Mercantil número [redacted] y-----

----- b). - Escritura número [redacted] de fecha [redacted] extendida en este protocolo, ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal. -----

----- Una copia de dichos documentos que certifico que coinciden con los originales que tuve a la vista, los agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcados con la letra "B", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que advertí a los comparecientes que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realizan en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que les informé de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; que igualmente les informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

---- II. - Que manifiestan los comparecientes que el precio de la venta señalado en la clausula segunda del clausulado del contrato de compraventa, se pagará en la forma, términos y condiciones pactados en el clausulado del reconocimiento de adeudo. -----

---- III. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- IV. - Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y hábiles a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijeron ser: el señor Arturo

Reyes Gómez [redacted] por nacimiento y [redacted] originario de [redacted], donde nació el día [redacted]

[redacted] Director

Patrimonial, con domicilio en Calle José Vicente Villada número ciento veinticinco, cuarto piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número:

[redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

[redacted] y el señor Luis Videgaray Caso, mexicano por nacimiento y nacionalidad, originario de esta ciudad, donde nació el día [redacted]

[redacted] Economista, con domicilio en : [redacted]

número [redacted] casa número [redacted] Municipio de [redacted]

[redacted], de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del Impuesto sobre la

Renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

---- V. - Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales les sea explicado por el Notario. -----

---- VI. - Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes y conformes con su contenido la ratificaron y firmaron el día veintiséis siguiente.-----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto.-----

---- Dos firmas ilegibles.-----



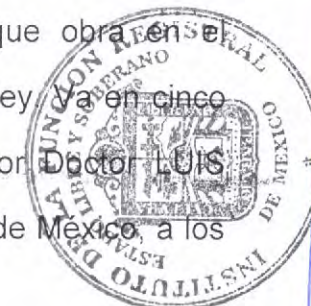
-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley en cinco hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO, en su carácter de Comprador. En la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

rsf

dgg

ES COPIA SIMPLE QUE SE AUTORIZA PARA EL INSTITUTO DE LA FUNSIÓN REGISTRO DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA
UNIDAD DE REGISTRO
MEXICO





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

| | | | |
|-------------------------|---|----------------|------------------|
| FOLIO REAL ELECTRÓNICO: | 00011824 | RECIBO OFICIAL | PAGO DE DERECHOS |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/12/2013 | [REDACTED] | [REDACTED] |
| NÚMERO DE TRÁMITE: | 10813 | | |
| CALIFICADOR: | LIC. SARA EMBRIZ DIAZ | | |
| PÁGINA: | 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 05/12/2013 10:52:47 | | |

COMPRAVENTA

CLAVE CATASTRAL: [REDACTED]

DENOMINACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

SUPERFICIE: [REDACTED] m²

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: MALINALCO

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: SAN SEBASTIAN AMOLA

SECTOR: SUPER MANZANA: MANZANA: 05 LOTE: 15

CALLE: FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL "CLUB DE GOLF MALINALCO"

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR: NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

[REDACTED]

QUEDÓ INSCRITO:
 PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,696 DEL LIBRO UNO (EQUIVALENTE AL VOLUMEN DOS MIL QUINIENTOS CATORCE) TOMO CINCUENTA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN COMO: VENDEDORA: "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO ARTURO REYES GÓMEZ Y COMO COMPRADOR: DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, QUIEN COMPRO EL LOTE DESCRITO EN ESTE FOLIO REAL ELECTRONICO. VALOR DE OPERACIÓN: [REDACTED] Y VALOR CATASTRAL: [REDACTED]. LAS DEMÁS CONSTANCIAS PODRÁN VERSE EN LA COPIA DESTINADA AL APÉNDICE DE ESTE FOLIO REAL ELECTRÓNICO. RECIBO OFICIAL: [REDACTED] \$ [REDACTED] CALIFICADOR: LIC. SARA EMBRIZ DIAZ - ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, S. P. DE C. V.

[Handwritten signature]



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

| | | | |
|-------------------------|---|----------------|------------------|
| FOLIO REAL ELECTRÓNICO: | [REDACTED] | RECIBO OFICIAL | PAGO DE DERECHOS |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/12/2013 | [REDACTED] | [REDACTED] |
| NÚMERO DE TRÁMITE: | 10813 | | |
| CALIFICADOR: | LIC. SARA EMBRIZ DIAZ | | |
| PÁGINA: | 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 05/12/2013 10:52:47 | | |

EL C. REGISTRADOR

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



DEPARTAMENTO DE
REGISTRAL
TENANCINGO



**MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERIA MUNICIPAL**

000295

PALACIO MUNICIPAL S/N.
MALINALCO, MEX.
C.P. 52440
R.F.C. MMA-850101-EG4
REGIMEN: PERSONAS
MORALES CON FINES
NO LUCRATIVOS

| | | |
|----------------|---|------------|
| RECIBO OFICIAL | A | [REDACTED] |
|----------------|---|------------|

El C: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Por concepto de: [REDACTED]

[REDACTED]



LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES *
FOLIO DEL: A-12001 AL A-20000
NUMERO DE APROBACION ASIGNADO POR EL SICOFI: 25555675
ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA ASIGNACION DE FOLIOS, LA CUAL ES: 20/09/2013

| | |
|--------------------|------------|
| R.F.C. | [REDACTED] |
| C. CAT. | [REDACTED] |
| LIQUIDACION | |
| IMPORTE | [REDACTED] |
| RECARGOS | [REDACTED] |
| EJECUCION | [REDACTED] |
| MULTAS | [REDACTED] |
| TOTAL | [REDACTED] |

EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
NOTA ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO

PERIODO DE PAGO: [REDACTED]

CLAVE DE PAGO: [REDACTED]

| | | | | |
|------------|------------|------------|------------|------------|
| DIS. | REC. | MPIO. | CUENTA | FECHA |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO

[REDACTED]

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



[Handwritten signature]



DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES



000296



I.- DATOS DEL CONTROL

| | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1.- Clave de Catastral | 2.- Clave de Condominio | 3.- No. de Cuenta Predial | 4.- No. de Cuentas de Aguas |
| 5.- No. de R.P.P. Antes de la Operación | 6.- Nuevo No. de R.P.P. | | 7.-) |
| Dfto. Sec. Libro Asiento Volumen | No. Sec. Libro Asiento Volumen | Fecha de Inscripción | |

II.- DATOS DE LA OPERACION

8.- Operación Realizada

CONTRATO DE COMPRA VENTA

10.- Datos del Acto o Contrato Translativo de Dominio cuando se hace constar en Escritura Pública

No. de Escritura _____ Notaria No. _____
 Fecha de Otorgamiento _____ Estado _____
 Domicilio de Notaria _____
 Nombre del Notario _____
 Firma y Sello del Notario _____

11.- Datos de la Resolución Administrativa o Judicial

Autoridad que dicto la Resolución _____
 Fecha de Resolución _____
 Fecha en que causa ejecutoria _____

Fecha en que se realiza la operac. _____
 Clave _____

III.- DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

12.- Nombre o Razón Social

VIDEGARAY CASO

Apellido Paterno _____ Materno _____ Nombre(s) _____

13.- Registro Federal de Causantes

Letras _____ Números _____ Identifi. Establecimiento _____

14.- Nacionalidad

Mexicana Extranjera

15.- Domicilio para oír notificaciones

Calle _____ No. Exterior No. Interior _____ Colonia _____
 Código Postal _____ Población _____ Municipio _____ Estado _____

IV.- DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

16.- Nombre o Razón Social

"BIENES RAICES H&G", S.A DE C.V

Apellido Paterno _____ Materno _____ Nombre(s) _____

17.- Domicilio para oír notificaciones

VICENTE VILLADA 125 P-4 COLONIA CENTRO

Calle _____ No. Exterior No. Interior _____ Colonia _____
 Código Postal _____ Población _____ Municipio _____ Estado _____

V.- DATOS DEL PREDIO

18.- Ubicación del Predio

FRACC. CLUB DE GOLF Clave de Calle **S/N** No. Exterior **SAN SEBASTIAN AMOLA** Clave _____
 Código Postal **52440** **SAN SEBASTIAN AMOLA** Clave **MALINALCO** Clave **MEXICO** Estado

19.- Medidas y Colindancias

| No. | Orient. | Medida | Nombre del Colindante |
|-----|---------|--------|-----------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

20.- Superficie M2. **AL PONERSE EN 25 METROS CON CAMPO DE GOLF**

21.- Superficie de Construcción M2. _____

22.- Clave Catastral Original en Caso de Subdivisión _____

VI.- VALORES Y LIQUIDACION

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| 23.- Valores | 24.- Liquidación |
| Valor de Operación \$ _____ | Base Graval _____ |
| Valor de Avalúo \$ _____ | Impuesto _____ |
| Valor Catastral \$ _____ | Actualización _____ |
| | Recargos _____ |
| | Multas _____ |
| | Gastos _____ |
| | Total a Pagar _____ |

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

Nombre Completo _____ Firma _____ Fecha _____

Nota las partes sombreadas son para uso exclusivo de las Dependencias Oficiales. Antes de proceder al llenado de este formato consulte el instructivo que se encuentra al reverso.



RESPONSABILIDADES
Y
DEMANDAS
DE
CANTAS DE
...

124696

TESORERIA MUNICIPAL
MALINALCO

MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERIA MUNICIPAL



RECIBO OFICIAL A

R.F.C. [REDACTED]

C. CAT. 0510165100000

| LIQUIDACION | |
|-------------|------------|
| IMPORTE | [REDACTED] |
| RECARGOS | 0.00 |
| EJECUCION | 0.00 |
| MULTAS | 0.00 |
| TOTAL | 3,396.00 |

EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
NOTA ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO
[REDACTED] VELAZCO SILVA

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO

REGIMEN PERSONAS
MORALES CON FINES
NO LUCRATIVOS



*LA REPRODUCCION O COPIA DE ESTE DOCUMENTO
DEBE COMPROBANTE CONSTITUYE UN
DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS
DISPOSICIONES FISCALES *
FOLIO DEL: A-001 AL A-10000
NUMERO DE APROBACION ASIGNADO
POR EL SICOT: 24537649
ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA
VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A
PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION
DE LA ASIGNACION DE FOLIOS.
LA CUAL ES: 12/01/2013

PAGO
E.I.C. "BIENES RAICES NEG" S.A DE C.V.
Domicilio: EN RE-5 LT-15 FRAC. CLUB DE GOLF MALINALCO
INTESTO PREDIA
Por concepto de: VALOR CATASTRAL: 4,236,996.00
RENTA NEG: 1,501.00 CONSTRUCCION NEG: 852.00
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SUB. PARA CONTRIBUYENTES OBTENDOS

01-2013 12-2013 PERIODO DE PAGO
4102-01-02-01-01 CLAVE DE PAGO

01 REC. MPIO. CUENTA
29/01/2013 01:20:18 PM FECHA

CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCIINGO, MEX.



TESORERIA MUNICIPAL

LIQUIDACIÓN DE ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL



DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO: "BIENES RAICES H&G" S.A DE C.V

UBICACIÓN: T. EN MZ-5 LT-15 FRACC. CLUB DE GOLF MALINALCO

CLAVE CATASTRAL: [REDACTED]

ÚLTIMO PAGO: 12-2012

| | | ESTADO DE CUENTA | | | | | | | | | |
|------|-------|-------------------------|---------------|----------|--------|------------|---------|---------|---------|---------------|--|
| AÑO | MESES | BASE GRAVABLE | IMPUESTO | RECARGOS | MULTAS | SUB IMP | SUB REC | SUB MUL | SUB GST | SUB TOTAL | |
| 2013 | 1-12 | [REDACTED] | [REDACTED] | 0 | 0 | [REDACTED] | 0 | 0 | 0 | \$ [REDACTED] | |
| | | IMPUESTO: \$ | [REDACTED] | | | | | | | | |
| | | RECARGOS: \$ | [REDACTED] | | | | | | | | |
| | | MULTAS: \$ | [REDACTED] | | | | | | | | |
| | | GASTOS: \$ | [REDACTED] | | | | | | | | |
| | | SUSIDIO/CONDONACIÓN: \$ | [REDACTED] | | | | | | | | |
| | | TOTAL: \$ | \$ [REDACTED] | | | | | | | | |

NOTA: ESTA LIQUIDACIÓN ES VÁLIDA ÚNICAMENTE EN EL MES EN QUE SE EMITE: 03/01/2013

Usuario: FREDY GABRIEL BERNAL RANGEL



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



TRANSACCIONES
PÚBLICAS
SUSIDIOS
CONDONACIONES



Régimen Fiscal:

CLIENTE

Folio Administrativo

Nombre: MZ 5 LT. 15 Y 16 BIENES RAICES H&G, / VIRGINIA GOMEZ DEL CAMPO

R.F.C.:

Dirección:

Número de certificado del emisor

Fecha y hora de emisión

12-11-2013T10:29:05

Folio del SAT

29D2847A-3090-43CB-BC44-6370A1250DCB

Número de certificado del SAT

00001000000202864530

Fecha y hora de fin de ciclo

12-11-2013T10:30:44

Forma de Pago

Método de Pago

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

TARJETA DE CREDITO

| Cant. | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|-------|--------|---|--------|---------|
| 2.00 | UNIDAD | APORTACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES OCTUBRE 2013 | 950.00 | |
| 1.00 | UNIDAD | APORTACIÓN PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO MES DE NOVIEMBRE 2013 | 73.00 | |



DEBILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE SERVIDORES

MUCHAS GRACIAS



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



Observaciones

Cantidad con Letra

CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Suma:
Descuento:
Subtotal:
IVA:

Total:

Sello Digital del Emisor

OX2KGoUple2ey1IIn4xaPyEO9UoDnZgslYzCUxvIPesuwAUDmfmfdsbYbEJyRbh3JZsmTzCauF4A1Pi8MDIDF9CueaNKrJrwOAOprRe+q0Eh1PgS45ysLTWC5ku1mwNeGyFzUE5QSThxfJM1wvgI4xHPTzxGnkS82V4+wr

Sello Digital del SAT

Cb+AIRx15N GTwV7EAYZAb7zOl+B1eK8ol4Bbz3OBByuAka0nrg4ApQg31L3Hmrv9V64Mg61R2WdPwPaKz5PBnlPZ21LhdA0aJlInKiAsZl/eqY++COct7L13WHUXDN1XyJUEI3HEQmOAdcpDvpeizxKIAOp8TPf0p8+63QM=

Cadena Original

[|1.0|29D2847A-3090-43CB-BC44-6370A1250DCB|2013-11-12T10:30:44|OX2KGoUple2ey1IIn4xaPyEO9UoDnZgslYzCUxvIPesuwAUDmfmfdsbYbEJyRbh3JZsmTzCauF4A1Pi8MDIDF9CueaNKrJrwOAOprRe+q0Eh1PgS45ysLTWC5ku1mwNeGyFzUE5QSThxfJM1wvgI4xHPTzxGnkS82V4+wr|00001000000202864530|]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al Pago

SFacil FACTURAE@

Hoja 1 de 1



Asociación de Colonos del Fraccionamiento y Club de Golf Malinalco, A. C.

Carretera Joquicingo Malinalco s/n, San Sebastian Amola

Malinalco, Edo. de México, C.P. 52440

Tel. 01 (714) 14704 82 / 53

Fax. 01 (714) 14705 93

Folio: 12185

RECIBO

12185

Malinalco, Edo. de México a 31 de OCTUBRE de 2010

Nombre [Redacted]

Domicilio: CALLE DE SAN AGUSTIN 17
Calle 16, Col. San Sebastian
Amola, La Paz, Baja California Sur, México

| Cant. | Descripción | Unitario | Importe |
|-------|--|-----------|---------|
| 1 | AGUA, MES DE OCTUBRE | \$ 7.00 | |
| | LECTURA INICIAL | 14,847.00 | |
| | LECTURA FINAL | 14,608.00 | |
| | MES TOTAL | 239.00 | |
| | UNIDAD DE CREDITO MONETARIO PESOS 00/100 MIN | | Total |
| | Importe con letra | | |



G-330



AGILIDADES
SUCESOS
AUNCIOS
ATA DE





CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL

Folio 370

Con fundamento en los articulos 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

CERTIFICA

Que en el padrón catastral se encuentra registrado el inmueble ubicado en: CALLE

SAN AGUSTIN Calle Manzana y lote del plano auto

S/N CLUB DE GOLF MALINALCO

Número oficial Número interior Colonia, Fraccionamiento o Conjunto Urbano

SAN SEBASTIAN Localidad MALINALCO Municipio

Con los siguientes datos:

Clave catastral [redacted] Clave catastral anterior [redacted]

Nombre o razón social del propietario o poseedor

VIDEGARAY CASO LUIS

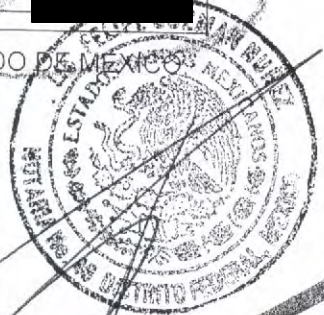
Superficie de Terreno: [redacted] Superficie de Construcción: [redacted]

Valor Catastral Terreno = [redacted] Construcción = [redacted] Total \$ [redacted]

A solicitud del interesado se expide la presente CERTIFICACION en MALINALCO, ESTADO DE MEXICO a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2013.

ATENTAMENTE

ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE COORDINADOR CATASTRO MUNICIPAL



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

Los derechos por la prestación de los servicios municipales quedan cubiertos bajo el recibo oficial No. 13245 de fecha 2013/11/22.



AYUNTAMIENTO DE
MALINALCO 2013 – 2015



PUEBLO DE MAGIA, UNIDAD Y FUTURO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CERTIFICACIÓN DE MEJORAS

000302

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
Y/O NOTARIO PUBLICO NÚMERO _____
DEL DISTRITO. _____

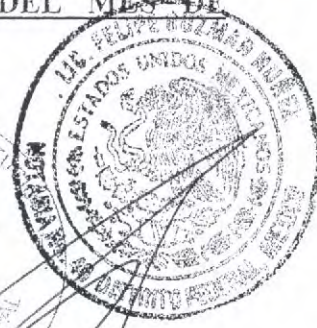
POR ESTE CONDUCTO, Y PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, Y DE ACUERDO A LOS REGISTROS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 BIS DEL CÓDIGO FISCAL, HAGO CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN: T. EN MZ-5 LT-15, FRACC. CLUB DE GOLF, MALINALCO, MÉX., CON CLAVE CATASTRAL NO. [REDACTED] REGISTRADO EN ESTA TESORERÍA A FAVOR DE: VIDEGARAY CASO LUIS, REGISTRADO NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO POR CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y/O APORTACIONES DE MEJORAS.

SE EXPIDÉ LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

RENOVIACIONES
RENTAS
RENTAS "D"

ATENTAMENTE

T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉX.



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.





000303

| | |
|--------------|-----------------------|
| Dependencia: | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| Sección: | TESORERÍA MPAL/ING. |
| Oficio No. | TM/ING/108/2013 |

CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL

C E R T I F I C O

QUE SEGÚN DATOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA REGISTRAL A MI CARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO EN: T EN MZ-5 LT-15 FRACC. CLUB DE GOLF, MALINALCO, MÉX., DE ESTA JURISDICCIÓN, A NOMBRE DE: VIDEGARAY CASO LUIS REGISTRADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. [REDACTED] Y CUENTA PREDIAL 0 MISMO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE PAGO DE: IMPUESTO PREDIAL HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2013, CUBIERTO CON EL RECIBO OFICIAL No. 2921, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013.

LOS DERECHOS DE LA PRESENTE QUEDARON CUBIERTOS EN RECIBO OFICIAL N°. 13390 CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DERECHOS DE CERTIFICACION \$123.00

MALINALCO, MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

SELLO:



ATENTAMENTE

Uthany

T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



frem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

000304

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Redacted]

[Redacted]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
(CURP.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

BIENES RAICES

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO, FELIPE GUZMAN NUÑEZ - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 48 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES
CERTIFICADO DE GRAVAMEN MALINALCO NOTARIO 48 DISTRITO FEDERAL



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|-----------|---|----------|------------|------------|
| 900chesID | LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES POR CADA LOTE, FRACCIÓN O VIVIENDA | 1 | [Redacted] | [Redacted] |



LIQUIDACIONES
FECHAS
DE

FECHA LÍMITE DE PAGO:

diciembre 05 2013

TOTAL:

[Redacted]



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

1200305400896455247

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente, QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO.

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC
SCOTIABANK

RAP 9315
3017

SANTANDER 1275
BANORTE 45785

BANAMEX
TELECOMM

PA: 0050
GSFTNPS 003 08



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 21/11/2013 12:37:29 PM

Handwritten notes

LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ V
Notarios 48 y 206
Praga Núm. 39
México, D.F.

R.F.C. BRH07906AA1 000305

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE
P R E S E N T E.

Los que suscriben, para documentar una escritura de

COMPRA VENTA.

ante los titulares de las Notarías Asociadas Cuarenta y Ocho y Doscientos Seis del Distrito Federal. Licenciados Felipe Guzmán Núñez y Miguel Ángel Gutiérrez Vargas: hemos de merecer se sirva expedir, Certificado con efectos de Aviso Preventivo en los términos de los artículos 8.17 y 8.18 del Código Civil del Estado de México, de los gravámenes o limitaciones de dominio vigentes que por cualquier concepto reporte el predio que más adelante se menciona.

Señalamos para buscar un período legal de: VEINTE AÑOS ANTERIORES
FECHA DE SU EXPEDICIÓN

Propietario Actual: BIENES RAICES H&G, S. A. DE C.V.

Adquirente: LUIS VIDEGARAY CASO

PREDIO: Lote de terreno número quince de la manzana cinco del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado - Club de Golf Malinalco, Estado de México, con superficie de - 1,501.00 M². y los siguientes linderos:

Al Norte: en [REDACTED]
Al Suroeste: en [REDACTED]
Al Sureste: en [REDACTED]
Al Noreste: en [REDACTED]
Al Poniente: en [REDACTED]

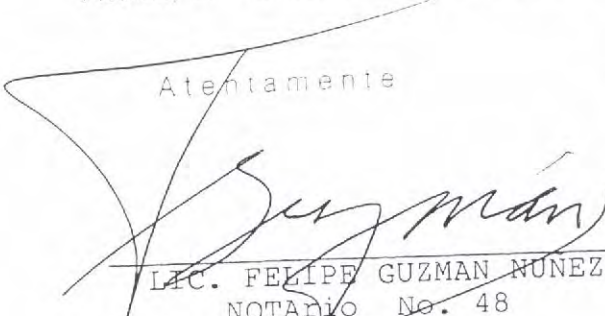
Clave Catastral No. [REDACTED]

Antecedentes de Registro: FOLIO REAL [REDACTED]

México, D.F., a 20 de noviembre del 2013.

Atentamente

tpo


LIC. FELIPE GUZMAN NUNEZ
NOTARIO No. 48



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



000306

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------|
| FOLIO REAL ELECTRÓNICO: [REDACTED] | | | |
| ANALISTA: | P. D. MARIA MAGDALENA BALCAZAR | RECIBO(S) OFICIAL(ES) | PAGO(S) |
| TRÁMITE: | 10646 | 11200305400896455247 | [REDACTED] |
| FECHA: | 29/11/2013 | | |
| PÁGINA: | 1 DE | | 1 |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO. EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00011824, LOTE 15 MANZANA 05 UBICADO EN LA CALLE FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL "CLUB DE GOLF MALINALCO" SAN SEBASTIAN AMOLA MUNICIPIO MALINALCO ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 1501.00 MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE. - 30.00 MTS. CON CAMPO DE GOLF, AL SUROESTE. - 43.07 MTS. CON LOTE 16, AL SURESTE. - 21.76 MTS. CON SEGUNDA CERRADA DE SAN AGUSTIN, AL NORESTE. - EN LINEA CURVA DE 38.17 MTS. CON CALLE SAN AGUSTIN, AL PONIENTE. - 25.00 MTS. CON CAMPO DE GOLF. Y PROPIETARIO(S): BIENES RAICES H&G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. NO REPORTA GRAVÁMENES, SE CORRIÓ LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 22/11/2013.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL REGISTRADOR

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

VALIDADES
AS
NCIAS
ADE



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.





FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 y 98
M E X I C O, D. F.

LIBRO [REDACTED] - - - - - -FRA/CAT/JCLR. - - -

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a [REDACTED]

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario, - - - - -

hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que constituye - - - - -

"BIENES RAICES H&G" - - - - -

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - - - - -

que otorgan el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, el contador público ADOLFO GODOY NOVOA, al amparo del permiso número - - - - -

[REDACTED], expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores, el día - - - - - siete de agosto del dos mil siete, - - - - -

con número de expediente - - - - -

"20073702407" - - - - -

(dos cero cero siete tres siete cero dos cuatro cero siete),

y número de folio - - - - -

"070807371001" - - - - -

(cero siete cero ocho cero siete tres siete uno cero cero

uno), que agrego al apéndice de esta escritura con la letra

"A", al tenor de los siguientes. - - - - -

- - - - - E S T A T U T O S. - - - - -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , o de su abreviatura "S. A. DE C.V.". - - -

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: - - - - -

La comercialización, producción, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública. - - - - -

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, urbanización y arquitectura públicas o privadas, relacionadas con la construcción, remodelación, conservación, reparación o demolición de clase de inmuebles y obras en general; Por lo enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: - - -



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -

II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -

III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -

IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -

V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -

VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública federal o local o con cualquier particular. - - - - -

VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -

VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



800000



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -

XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -

XIII. Contratar al personal necesario. - - - - -

XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - - - -

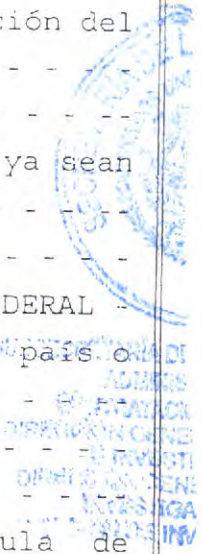
ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo importa la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - - - y está representado por - - - - -

CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS cada una. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará la forma y términos del aumento o disminución acordada. - - - - -

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -



La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones así como la indicación de las exhibiciones que se hayan efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás disposiciones ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.





FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurran. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo se

FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 y 98
M E X I C O, D. F.



términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitar o ampliarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S . - - - - -

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

Juan Armando Hinojosa Cantú, CUARENTA Y OCHO ACCIONES, con valor de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS. - - - - -

Adolfo Godoy Novoa, DOS ACCIONES, con valor de DOS MIL PESOS TOTAL.- CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometerse ante árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -

D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

II. - Designar como comisario de la sociedad al señor Carlos Gabriel Pacheco Martínez. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguro de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -

III. - Que los comparecientes declaran por sus generales ser: Juan Armando Hinojosa Cantú, mexicano, originario de Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, lugar donde nació el día tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, casado, con domicilio en Villada número ciento veinticinco, cuarto piso, colonia Centro, código postal número cincuenta mil, en Toluca, Estado de México, ingeniero mecánico administrador, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

Adolfo Godoy Novoa, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, casado, con domicilio en Baltimore número ochenta y cuatro, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, código postal número cero tres mil setecientos veinte, contador público, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declararan falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -

Firmas de los señores Juan Armando Hinojosa Cantú y Adolfo Godoy Novoa. - - - - -

F. Rico A. - - - - - -Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

- - - - -NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -

- - - - -NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil siete. - - - - -

Rico.- - - - - -Rúbrica.

- - - - -NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a doce de septiembre del dos mil siete. - - - - -

Rico.- - - - -

- - - - -NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - - Doy fe.

México, Distrito Federal a nueve de octubre del dos mil





FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



siete - - - - -
Rico - - - - - Rúbrica. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran ^{las} especial conforme a la ley, para que se entiendan ^{con} ~~con~~ sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales, para administrar bienes, ^{bastará} ~~bastará~~ expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. - - - - -

DOY FE. - - - - -
JROM/mbmr.



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 3702733
EXPEDIENTE 20073702407
FOLIO 070807371001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

BIENES RAICES H&G

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF. a 07 de agosto de 2007

EL COMISIONADO



Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Delegación A. Obregón
NATALIA IDALIA ENRIQUEZ GARCIA



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCIINGO, MEX.



Sec. Hector Valdez Lopez Ramos



OFICINA REGISTRAL DE FINANCIAMIENTO

DR. ALFREDO GARCIA ROSAS
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE
COMERCIO, DE LA DIRECCION
GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO
FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN
EL ARTICULO 119-A, FRACCIONES VIII Y XI DEL
REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACION
CON LOS ARTICULOS 119-A, FRACCIONES VIII Y XI Y
FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,
AUTORIZA LA PRESENTACION DEL MENSAJE

SE TOMO RAZON.
DOY FE





1
LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



000315

- NUMERO [REDACTED]

LIBRO [REDACTED]

----- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los [REDACTED]

[REDACTED] yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar el mandato especial que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU a favor del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en los términos de la siguiente cláusula



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

----- UNICA -----

"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere un poder especial a favor del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, a quien se autoriza para que actuando en nombre y representación de la sociedad mandante y en relación única y exclusivamente sobre los inmuebles que adelante se señalan, lleve a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México.-----

----- Las facultades antes señaladas las ejercerá el mandatario única y exclusivamente sobre los siguientes inmuebles:-----

----- a). - Sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amula, Municipio de Malinalco, Estado de México, que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número ochenta mil seiscientos diecisiete de fecha trece de



diciembre del año dos mil once, extendida ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, el día veintiséis de enero del año dos mil doce, en el Folio Real Electrónico número once mil ochocientos veinticuatro; y -----

----- b). – Sobre el Lote de terreno número Diecisiete de la Manzana Cinco y construcciones (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín) del Fraccionamiento Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, extendida en este protocolo ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, en el Folio Real Electrónico número ciento treinta. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con la escritura número doscientos treinta y siete mil seiscientos veinticinco, de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día quince de mayo de dos mil ocho, en el Folio Mercantil número trescientos ochenta y un mil quinientos diez; de la cual una copia que certifico coincide con el original que tuve a la vista, agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcada con la letra "A", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que advertí al compareciente que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realiza en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que le informé de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



000316

sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

---- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- III. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: [redacted] por nacimiento y [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] ingeniero

mecánico administrador, con domicilio en Calle José Vicente Villada número ciento veinticinco, cuarto piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted] -----

---- IV. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----

---- V. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratifiqué y firmé el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

---- Una firma ilegible. -----

-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- INSERCION DEL ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL -----

---- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de facultades a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en dos hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado. En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece

dgg



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

LIBRO [REDACTED] - - - - - FRA/CAT/JCLR. - - -

[REDACTED]

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a [REDACTED]

[REDACTED]

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario, - - - - -

hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye - - - - -

"BIENES RAICES H&G", - - - - -

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - - - - -

que otorgan el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, el contador público ADOLFO GODOY NOVOA, al amparo del permiso número - - - - -



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

[REDACTED]

[REDACTED] expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores, el día - - - - -

siete de agosto del dos mil siete, - - - - -

con número de expediente - - - - -

[REDACTED]

[REDACTED] (dos mil cuatrocientos setenta y siete)

y número de folio - - - - -

[REDACTED]

[REDACTED] (setenta y tres mil setecientos uno cero cero)

[REDACTED] que agrego al apéndice de esta escritura con la letra

"A", al tenor de los siguientes. - - - - -

- - - - - E S T A T U T O S. - - - - -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S. A. DE C.V."

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto:

La comercialización, producción, fabricación, importación, exportación, de toda clase de productos, así como la

prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública. - - - - -

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyecto, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de

obras de ingeniería, urbanización y arquitectura, públicas o privadas, relacionadas con la construcción, remodelación, conservación, reparación o demolición de

cualquier clase de inmuebles y obras en general; Por lo que enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: - - - - -



- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones así como la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, dentro de los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTÍCULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTÍCULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -

81811



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -

XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -

XII. Contratar al personal necesario. - - - - -

XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá ni indirectamente como accionistas a extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas sociedades. - - - - -

ARTICULO SEXTO. - El capital social mínimo importa la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y máximo ilimitado, y está representado por CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de PESOS cada una. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará forma y términos del aumento o disminución acordada. - No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -

SUBSECRETARIA DE RESPON
ADMINISTRATIVA
CONTABILIDADES FU
CIÁUSULA DE DE
E INVESTIGACION
INVESTIGACIONES
INVESTIGACIONES



Handwritten signature.

considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, por los efectos legales, la misma validez que si hubieran adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -

- A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
 - B. - Para transigir. - - - - -
 - C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
 - D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
 - E. - Para recusar. - - - - -
 - F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -
 - G. - Para recibir pagos. - - - - -
 - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- II. - Poder general para actos de administración en los



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

018002



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración sociedad estará integrado por un Administrador Unico Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO MERCANTIL



en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones y facultades y obligaciones que le correspondían normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

TRANSITORIOS. - - - - -

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

Juan Armando Hinojosa Cantú, [redacted] con valor de [redacted] - - - - -

Adolfo Godoy Novoa, [redacted] con valor de [redacted]

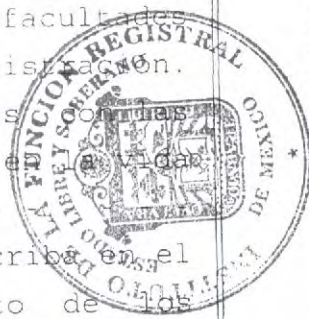
TOTAL.- [redacted], con valor de [redacted]

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: - -

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el



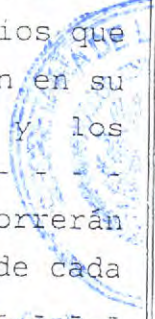
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



FAUSTO R I C O ALVAREZ
 GONZALO M. ORTIZ BLANCO
 Notarias Asociadas 6 Y 98
 M E X I C O, D. F.



términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -
 III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -
 IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -
 V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -
 VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -
 Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -
 ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -
 ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -
 ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -
 ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -
 I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -
 II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acordare para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales. - - - - -
 III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -
 IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -
 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disuelve de acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los casos que fija la ley. - - - - -
 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá



competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y expliqué esta escritura a los mismos, una vez que les otorgantes su conformidad y comprensión plena el día seis de septiembre del dos mil siete, momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -
Firmas de los señores Juan Armando Hinojosa Cantú y Adolfo Godoy Novoa. - - - - -

F. Rico A. - - - - - -Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -
LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

-NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -
-NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -
México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil siete. - - - - -
Rico. - - - - - -Rúbrica. -

-NOTA DOS. - - - - -
Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -
México, Distrito Federal, a doce de septiembre del dos mil siete. - - - - -
Rico. - - - - - -Rúbrica. -

-NOTA TRES. - - - - -
Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - - Doy fe.
México, Distrito Federal a nueve de octubre del dos mil



OFICINA REGISTRAL DE TENANCAINGO, MEX.

Vertical stamp on the left margin, partially legible, containing the word 'REGISTRAL' and other illegible text.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

128000



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

pérdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -

D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

II. - Designar como comisario de la sociedad al señor Carlos Gabriel Pacheco Martínez. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -

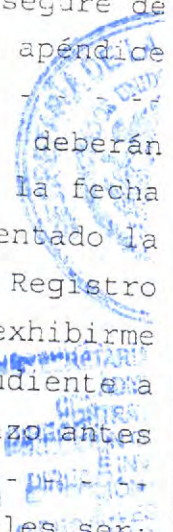
III.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: Juan Armando Hinojosa Cantú, mexicano, originario de [redacted] lugar donde nació el [redacted]

[redacted] con [redacted]

y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

Adolfo Godoy Novoa, mexicano, originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted]

setecientos veinte, contador público, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



siete.

Rico

----- Rúbrica. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos, cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran de especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOCE SIETE. -----

DOY FE.

JROM/mbmr.



OFICINA REGISTRAL DE
TEHUACANINGO, MEX.



000323

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 3702733
EXPEDIENTE 20073702407
FOLIO 070807371001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

BIENES RAICES H&G

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF. a 07 de agosto de 2007

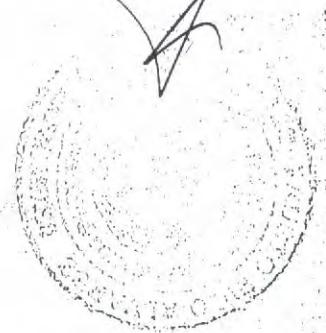
EL COMISIONADO

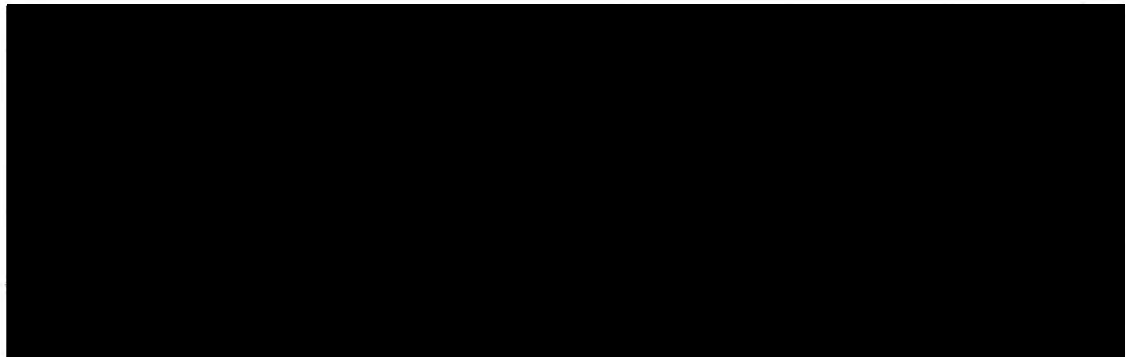


Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Delegación A. Obregón
NATALIA IDALIA ENRIQUETA GARCIA

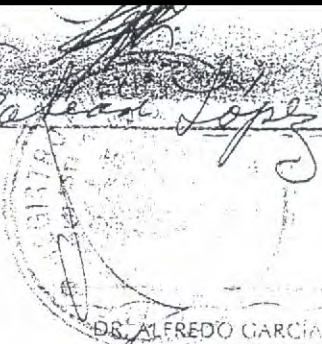


OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.





Sec. Beatos Valera Lopez Ramos



DR. ALFREDO GARCÍA ROSAS
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE
COMERCIO, DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO
FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓNES I, VIII Y XI DEL
REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN
CON LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XVIII Y 119-B
FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:
AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO



ESTABILIDAD
31
SUCAS
ECONOMÍA
ENTRADA DE
MES II

**SE TOMO RAZON.
DOY FE**



REGISTRAL DE
TENANCAINGO, MEX.

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal